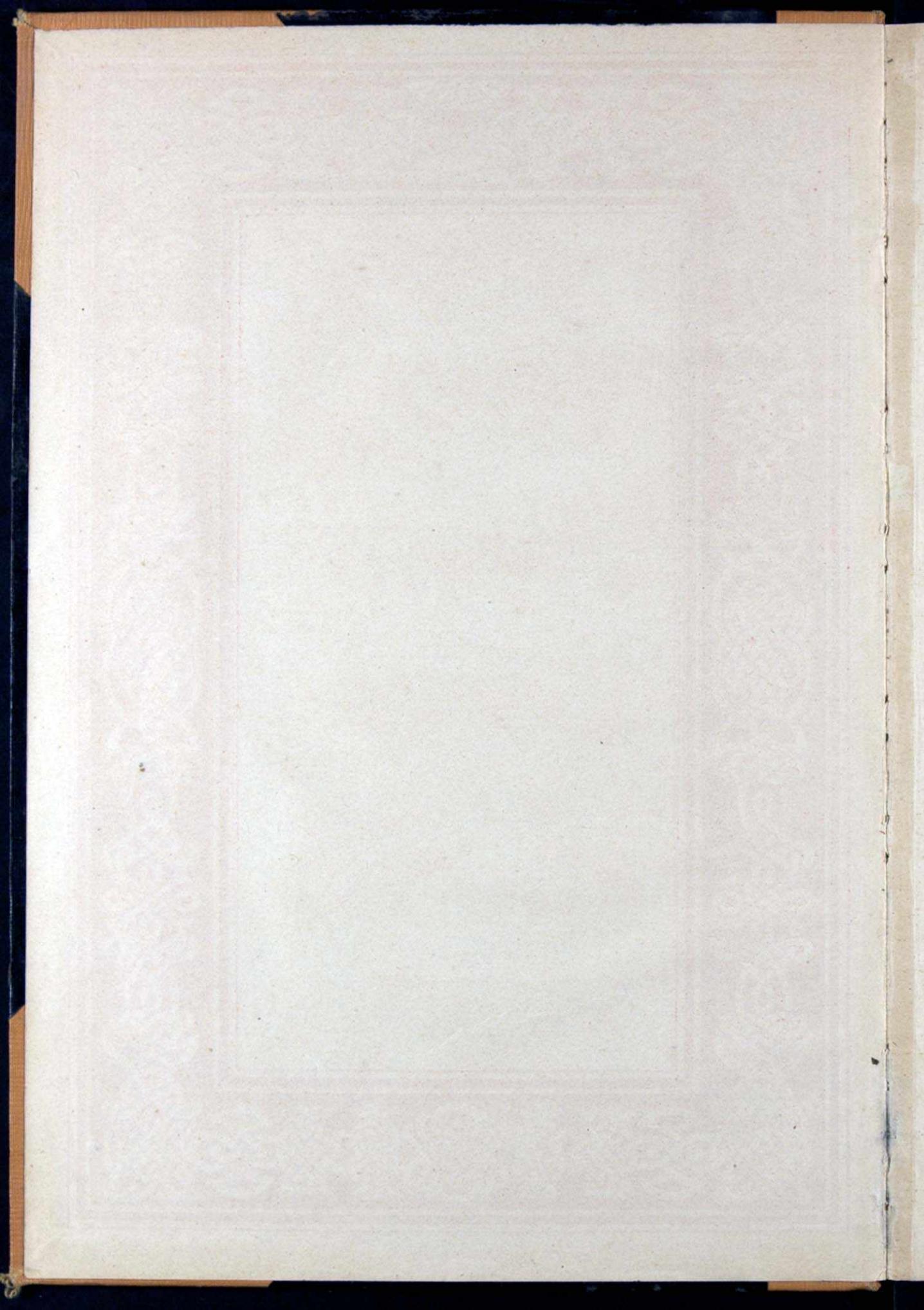


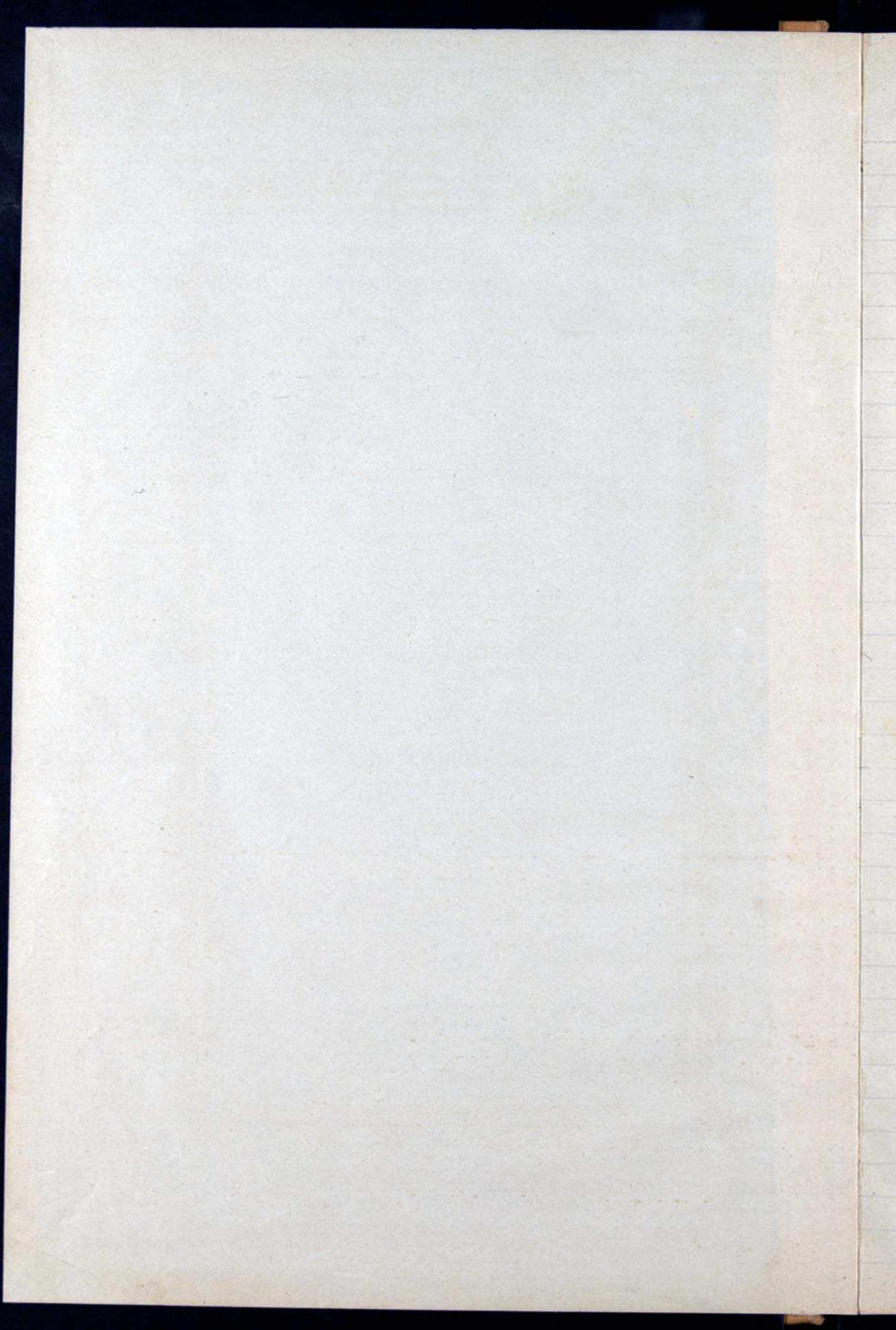
Municipio de

ACTAS

impresa el 24 abr 1927
en la oficina del Municipio



9-1



Diligencia: El presente libro que consta de cuarenta páginas ó cincuenta folios, se destina a la inscripción de las actas que celebre el Ayuntamiento, en sus sesiones ordinarias ó extraordinarias, a partir desde el día de hoy, habiendo sido selladas todas sus hojas con el de esta Alcaldía y rubricadas por los que suscriben.

Sella 4 de abril de 1927.

El Alcalde

El Secretario
Nicanor Pérez



Señores concurrentes Sesión ordinaria de 24 de abril de 1927.

Alcalde
D. Celestino Bereuquer
Concejales
D. Pedro Jordá
D. Gregorio Agullo
D. Antonio Pérez
D. José Bereuquer
D. Salvador García
D. Juan Catalá
D. Tomás García

En la villa de Sella a veinte y cuatro de abril de mil novecientos veinte y siete. Siendo las once horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Bereuquer Pérez, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, previamente convocados al objeto de celebrar esta sesión ordinaria que corresponde al primer periodo cuatrimestral del presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artº 125 del vigente Estatuto municipal.

1º

Abierta que fué la sesión se dio lectura al acta de la anterior y encontrada conforme fué aprobada.

Fué leído el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, desde el primero de enero último hasta la fecha y desde primero de septiembre al treinta y uno de diciembre próximo pasados, siendo aprobados y acordándose su publicación en la forma reglamentaria.

También se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión municipal reunida durante igual fecha,

Sequidamente se pasó a la resolución de los asuntos que figuraron en la orden del día, en la forma siguiente:

2º Se dio lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Municipio en el expediente instruido a instancias de D. José Laval Soler, ex-Secretario de Ayuntamiento, que solicita jubilación forzosa por edad del

cargo, cuyo informe es como sigue.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista la instancia y documentos que al Ayuntamiento dirige el ex-Secretario D. José Sával Soler, en virtud de que se le conceda jubilación forzosa por edad, en el expresado cargo de Secretario, como consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en veinte y seis de septiembre último, al mismo tiene el honor de informar. De segura se desprende del certificado de nacimiento de D. José Sával, este tuvo lugar el día primero de mayo de mil ochocientos cuarenta, contando en la actualidad con mas de setenta y seis años de edad. Que de la hoja de servicios y certificaciones que se acompañan resulta que dicho señor, ha desempeñado secretarías de Ayuntamiento en propiedad, por espacio de quince años, dos meses y veinte y ocho días, contando también con servicios interinos, por tiempo de trece años, once meses y cuatro días, y que cuando cesó en esta Secretaría, o sea el treinta y uno de agosto último, era también interino. Que si bien es cierto que el art. 44 del Reglamento de 33 de agosto de 1924, establece el derecho de jubilación para los Secretarios incluidos en el número primero del art. 3º del mismo Reglamento, esto es, para los que lo eran en propiedad el 8 de marzo de 1924, concurriendo además en ellos las condiciones especificadas en dicho art. 44, salta a la vista la imposibilidad de conceder a tal punto una interpretación restrictiva, ateniéndose solo a su sentido literal, porque ello llevaría a la injusta e ilógica conclusión de que solo tendrían derecho a los beneficios de la jubilación, los que en 8 de marzo de 1924, eran Secretarios en pro-

piedad careciendo de ese derecho todos los demás, incluso quienes llegaron al cargo por virtud de las oposiciones celebradas con arreglo a lo prescrito en el propio Estatuto, ya que esos no están comprendidos en el número primero del artº 2º del Reglamento, sino en el segundo. - Tal criterio pugnaba con el de justicia que ha inspirado multitud de disposiciones dictadas con posterioridad al referido Reglamento y muy en especial con el resto contenido que figura en el R.D. de 16 de septiembre de 1925, publicado en la Gaceta del 18 del mismo mes. - En concepto de esta Comisión tiene derecho a la jubilación, cuantos forman parte del cuerpo de secretarios de Ayuntamiento, siempre que reúnan los demás requisitos, como edad, años de servicio, etc. etc., enumerados en el artº 44, y como D. José Laval Soler forma parte del Cuerpo, y figura en el escalafón provisional del mismo, estimamos que puede disfrutar de ese derecho, máxime si se tiene en cuenta la edad de dicho señor, que es la de setenta y seis años. - Como D. José Laval ha acreditado más de veinte años de servicios en Secretarías de Ayuntamiento, de los cuales más de dos terceras partes los ha prestado en propiedad, siendo por lo tanto computables los prestados interinamente hasta completar los veinte años de tiempo preciso para alcanzar la jubilación, (número primero del R.D. de 26 de noviembre de 1925), habiendo desempeñado además esos servicios interinos anterior al primero de abril de 1924, es evidente tiene derecho a la jubilación, con el haber equivalente a las dos quintas partes del sueldo de tres mil quinientas pesetas, mayor que ha

disfrutado durante mas de dos años, en consonancia con lo dispuesto en el art. 45 del mencionado reglamento. - Por ultimo, que en vista de que el Dr. Saval no cuenta con los veinte años de antigüedad en este Municipio por haber de suspendido como antes se dice diferentes secretarías, se está en el caso de hacerse aplicación de lo preceptuado en el art. 46 del tanto veces citado reglamento de 23 de agosto de 1924, remitiendo a sus fines el expediente al Hno. Dr. Director General de Administración Local. - Los extremos que proviene la circular de dicha Dirección General, fecha 20 de noviembre de 1925, han sido justificados en debida forma. - Esto es cuanto tiene el honor de informar la Comisión de Hacienda que suscribe, no obstante lo cual el Ayuntamiento acordará. - Sella treinta de noviembre de mil novecientos veinte y seis = (seguen las firmas).

Los señores se dieron por enterados, y encuadrando ajustado el transcurso conforme a razones de lógica, justicia y equidad, por unanimidad lo aprueban y en vista de que los demás pueblos interesados han dispuesto en sentido de que debe accederse a la demanda formulada, acuerdan: Conceder la jubilación forzosa por edad del cargo de secretario, a D. José Saval Soler, con el haber anual de mil cuatrocientas pesetas equivalente a las dos quintas partes del sueldo de tres mil quinientas pesetas, mayor que ha disfrutado durante los dos últimos años, cuya pensión devengará a partir de la fecha en que la Dirección General de Administración Local apruebe el correspondiente nombramiento entre los pueblos de Sella, Campello, Relleu y Aguas de Busot en donde el interesado ha prestado servicios.

Tambien se acuerda; que a los efectos de los presupuestado en el art. n^o 6 del tan mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, se remita del expediente al Ilmo. Sr. Director general de Administracion Local, acompañando de atento oficio.

3^o

Sobre la nueva demarcacion judicial.

Por la Presidencia se manifiesta que el Boletin oficial de la provincia numero 87 del 2º del actual, publica la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 10 del corriente sobre nueva demarcacion judicial del Territorio de Valencia, cuya disposicion ya es de dominio publico por haberla insertado la mayoria de la Prensa, y por ello omite el que dice, consideraciones en pro o en contra de su contenido, bastando saber que por ella se suprime el Juzgado de Villajoyosa, agrupando los pueblos que en la actualidad integran el partido, a Enclosa de Busarriá.

De prosperar tal proyecto, comprenderia esta Corporacion los trastornos de tiempo y dinero que se ocasionarian a los habitantes de esta Villa, pues sabido es, que al tener que trasladarnos a Callosa de Busarriá para ventilar cualquier asunto, y debido a la mala combinacion de transportes, se necesitan por lo menos tres fechas, mientras que actualmente, en un espacio de pocas horas, se pueden gestionar cuantos se presenten en Villajoyosa sin necesidad de permanecer fuera de nuestros domicilios.

Las mismas ventajas obtendriamos si se nos agrupara a cualquier Juzgado de Alicante.

Esta Alcaldia estima pues debe audiarse a la informacion a tal fin abierta, pidiendo la continuidad de Villajoyosa como cabecera de

Partido, ó en caso contrario, se agregue sella a los efectos judiciales a la Capital de la provincia.

Se el infranqueño Secretario, di lectura de la Real orden, a que alude la Presidencia, y los señores teniendo en cuenta las razones expuestas por el Dr. Alcalde, que hacen suyas, por unanimidad acuerdan: Que se eleve escrito al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, pidiendo la continuidad de Villajoyosa como cabeza de Partido Judicial, ó en caso contrario y a tales fines sea agregado este pueblo a uno de los Juzgados de Instrucción de Alacant.

También se acuerda facultar al Dr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba y remita cuantos escritos sean necesarios, para los fines consiguados

4º.

Memoria anual.

Se dio lectura de la Memoria anual que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 6º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, formula el Secretario Interventor de esta Corporación D. Valentín Juan Cruz, cuyo trabajo que se refiere al ejercicio de 1925-26, se halla ajustado en un todo a los datos obrantes en estas oficinas municipales.

Los señores se dieron por enterados y por unanimidad acuerdan: Aprobar dicha Memoria, y que un ejemplar de la misma se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia conforme está ordenado. Y que otro ejemplar se exponga al público, en los sitios de costumbre, de esta localidad, para general conocimiento.

No quedando mas asuntos que resolver, se dio por terminado el acto, llevan-

tañose la presente sesión, que ha durado tres horas, formalizándose esta acta que firman los concurrentes, de que certificado.

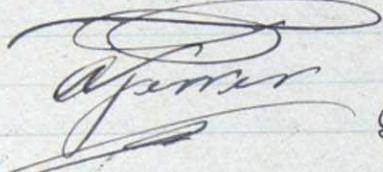
Celstino Berenguer

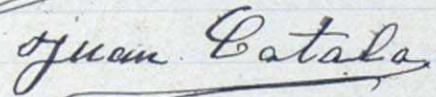
José García

S

Pedro Gorda

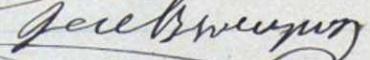


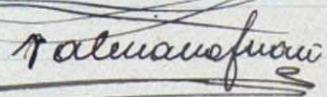

Antonio Pérez


Juan Catalá

Gregorio Agullo




Salvador García


Matilde Berenguer

Concurrentes

Alcalde

D. Celestino Berenguer

Concejales

D. Pedro Gorda

D. Gregorio Agullo

D. Antonio Pérez

D. José Berenguer

D. Salvador García

D. Tomás García

Juan Catalá

Sesión extraordinaria de 15 de mayo de 1937.

En la villa de Sella, a quince de mayo

de mil novecientos veinte y tres: siendo las once horas, y previa convocatoria al efecto con expresión de su objeto, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Berenguer, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta que fue, se dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior, y encontrada conforme, fue aprobada.

Se dio lectura del expediente instruido a instancias del mozo Juan Canto Berenguer, número ocho del sorteo, de 1934, para acreditar la ejecución del caso 2º del artº 39, de la ley de quintas de 1912, y habiendo probado con debida forma los extremos de pobreza a los efectos legales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarable exceptuado del servicio en filas, y que se remita el expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

La Corporación se dió por enterada de los circulares publicados en los Boletines oficiales de la provincia n.º 97 y 98, fechas tres y cuatro del actual, por los cuales el Sr. Presidente de la Diputación Provincial hace pública la petición de los Ayuntamientos de Cieza, Totana, La Almazara y Balones, de que se les perdone la contribución territorial durante los años 1927, 28, 29 y 1930, con motivo de los daños causados en sus respectivos términos, por el temporal de nieves ocurrido durante los días 25, 26 y 27 de diciembre próximo pasado.

Estimando este Ayuntamiento que el temporal de referencia, no revistió caracteres de calamidad, no causando daños tan importantes para pedir la condonación que se intenta, por unanimidad acuerdaron oponerse a que se conceda tal demanda, autorizando al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba y eleve escrito en tal sentido al expresado organismo provincial.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, formalizándose la presente acta, que ha durado una hora, firmándola los concorrentes, de que certifico.

Clemente Berenguer

Pedro Jordá

José Gregorio Álvarez

Ajuntas

Fidel Pérez Gómez

Isidoro García

Juan García

Juan Catalán

Valentín Ruiz

Concurrentes

Alcalde

D. Celestino Berenguer mayo de mil novecientos veinte y siete.

Concejales

D. Pedro Jordá

D. Gregorio Agullo

D. Juan Catalá

D. Antonio Pérez

D. Salvador García

D. José Berenguer

D. Tomás García

D. Joaquín Cortés

Sesión extraordinaria de 26 de mayo de 1927

En la villa de sella a veinte y seis de mayo de mil novecientos veinte y siete.

Siendo las diez horas y parea convocatoria al efecto con expresión de su objeto, girada con la autelación reglamentaria, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del tr. Alcalde D. Celestino Berenguer Pérez, y al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, los señores Concejales D. Pedro Jordá Alemany, D. Gregorio Agullo Cerdá, D. Juan Catalá García D. Antonio Pérez Catalá, D. Salvador García Alemany D. José Berenguer García, D. Tomás García Pérez y D. Joaquín Cortés Guer, los cuales constituyeron íntegramente esta Corporación municipal.

Abierta que fue, se dio lectura íntegra pacta de la sesión anterior, y encontrada conforme fue aprobada.

Por la Presidencia se manifiesta: Que por R. D. del Ministerio de la Gobernación, fechado 8 de abril último inserta en la Gaceta de Madrid del día siguiente, se anuncio concurso por término de treinta días, para proveer en proporción la Secretaría de este Ayuntamiento, desempeñada en la actualidad interinamente por D. Valeriano Juan Cruz. Dicho anuncio fue fijado y publicado en los sitios de costumbre de esta localidad, por medio de edictos conforme dispone el art. 62 del Reglamento de 22 de agosto de 1924.

Durante el plazo señalado, solo se presentaron ante esta Alcaldía, dos solicitudes una suscrita por D. Julio Pérez Adolla, a la que no se acompañó ningún documento, y otra por D.

Valeriano Juan Cruz, a la que adjunta las certificaciones previstas en el art. 124 del Reglamento de Secretarios, hoja de servicios, y certificados de haber desempeñado las Secretarías de los Ayuntamientos de Dolores, Callosa de Segura, Benítez y Sella, una nota desfavorable y a satisfacción de las respectivas Corporaciones.

Que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15º de la R. O. de Gobernación antes mencionada, se comunicaron al Ejecutivo Sr. Gobernador Civil de la provincia, los nombres y circunstancias de los aspirantes que habían solicitado directamente ante este Corporación tomar parte en el concurso. Dicha superior autoridad también ha remitido relación de los concursantes a esta Secretaría que remitió al Gobierno Civil sus instancias, cuyos señores son los siguientes: D. Julio Pérez Alollá, D. Hermilio Sebastián Cubell, D. Sipio Vecino Sorej, D. David Barnuel Giral, D. Esteban Hamresa Pomares, D. Felip del Molino y Gallego, D. Cleuterio Martínez Benn, D. Jaime Villega López, D. Sacariaj Paredes Caballero, D. Ramón Fernández Aguilar, D. Celso García Basca, D. Francisco Bistón Brotons, D. Guis Guillem Amat, D. Jesualdo Flores Villaverde, D. Jesuix Plau Aumat, D. Florencio Rubio Villa-nueva, D. Manuel Cercos Gólgado, D. Jaime Chillada Bouet, D. Bautista Jiménez Artiz, D. Antonio Faúndez Vico, D. José Alonso Borbés, D. Vicente Cortés Portillo, D. Juan Daimiel González, D. Roque Lecal Pérez, D. Federico Baudil Sordes, D. Conías Tover Gaona, D. Isidoro Alonso Jiménez, D. José Huerta Roma, D. Antolín Pérez García, D. Francisco Galán Castro, D. Ciriacio Autié Pérez,

D. Leopoldo Calderero y Villuenda, D. Jesúz Sáuz Hernández, D. Julio Pascual Pascual, D. José María Calderón Villuenda, D. Joaquín García Peiró, D. José García Catalá, D. Francisco Sempere Alastré, D. Gregorio Bibeta López, D. Francisco Gálindo Álvarez, D. Mateo Bolet Hontagut, D. Blas Guillen Serra, D. Felipe Valera Fresneda, D. Víctor Hidalgo Torres, D. Evaristo Moutino deputado, D. José Bob García, D. Francisco Tomás Houcho, D. Eduardo Cidaco Horado, Rafael Hellido Clares, D. Tomás José García Cerdá, D. Quiñones Martínez Hernández y D. José María Domínguez Garrigós.

Que en este estado las cosas dejaron de procederse por la Corporación, a la designación entre los solicitantes del que haya de desempeñar en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento, para lo cual propone a D. Valentino Juan Cruz, persona que viene desempeñando interinamente desde primero de septiembre de 1926, a entera satisfacción de la Corporación, y cuya gestión al frente de las oficinas municipales les está conocida.

El Malde que dice hace resaltar el hecho de que los demás concursantes no han aportado datos ni documentos que puedan superar en méritos a los presentados por D. Valentino Juan.

Acto seguido yo el Secretario accidental di lectura íntegra de la R.O. de 8 de abril último y de los artículos 21 y siguientes del Reglamento de Secretarios vigente.

Los señores se dieron por enterados y teniendo en cuenta la propuesta de la Presidencia que hacen suya, por unanimidad acordaron: Nombrar Secretario en propiedad

de esta Corporación al concursante, en la actualidad Secretario interino de la misma, D. Valentino Juan Cruz, que pertenece al Cuerpo, está incluido en el Encalafón provisional de la segunda categoría, y acredita por medio de la correspondiente hoja, llevar prestados servicios en propiedad e interinos, sin nota desfavorable, por espacio de siete años, cinco meses y diez días, la mayoría de ellos en su mayor parte de primera categoría.

También se acuerda que la anterior designación se comunique al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a la Dirección General de Administración Local y al interesado, haciendo saber a este último debe tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días.

Siendo cumplido el objeto de la convocatoria, el Dr. Alcalde levantó la sesión, que ha durado una hora treinta minutos, formalizándose la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que goza el Secretario accidental en ejercicio.

Celstino Berenguer

Pedro Jordá

José Berenguer

Antonio Ferrer

Salvador García

Lamor García

Juan Catala

Joaquín Gómez

Joaquín Vortes

Pedro Sebastián

Concurrentes Sesión extraordinaria de 31 de mayo de 1927
 Alcalde en la villa de Sella a treinta y uno de mayo
 D. Celestino Bereuquer de mil novecientos veinte y siete.
 Vocales +
 D. Pedro Jordá Siendo las diez horas y previa convoca-
 " Gregorio Agullo toria al efecto con expresión de su objeto
 " José Bereuquer girada con la antelación reglamentaria, se
 reunieron en el salón de sesiones de esta
 " Antonio Ferrer Casa Consistorial, bajo la presidencia del tr.
 " Tomás García Alcalde D. Celestino Bereuquer Pérez y al ob-
 " Joaquín Cortés jeto de celebrar esta sesión extraordinaria y
 al margen expresados, los cuales consti-
 tuyeron mayoría absoluta para tomar acuerdo.

Abierta que fué, se dio lectura íntegra
 del acta de la sesión anterior y encontrada
 conforme fué aprobada.

Por la Presidencia se manifiesta que la
 Dirección General de Comunicaciones y acce-
 diendo a lo solicitado por este Ayuntamiento
 en virtud de acuerdo tomado por el mismo en
 sesión de 22 de julio de 1926, había otorgado
 a esta Entidad la linea telefónica municipal
 pedida, con enlace con la estación telegra-
 fica de Villajoyosa, asumiéndose por el Estado
 el ofrecimiento hecho de sufragar este Ayunta-
 miento todos los gastos que originó la instalación
 del servicio, o sea todo el material de linea,
 estación, arrastres y dietas del personal encargado
 de la construcción, comprometiéndose también este
 Ayuntamiento a obrar conjuntamente con los
 de Bellca, Pinet y Orxeta, para utilizar los
 apoyos comunes que fueren menester para la
 instalación de los servicios análogos al de esta
 Villa, así mismo considerados por el mismo acuerdo.

Que en este estado las cosas habíanse
 reunido los Alcaldes de los pueblos mencionados

con el que dice y cambiado impresiones sobre la forma de realizar estas obras, acordándose el que cada pueblo contribuya con arreglo al número de postes, pilos y demás materiales que en su estación invierta, calculando que a este Municipio le pueden corresponder unas 5.500 pts. apropiadamente.

El presupuesto para las obras lo ha constituido el Sr. Jefe de Servicios en la Sección de Telégrafos de Alicante el cual tiene que ser aprobado por la Dirección General.

Los Sres. se dirán por enterados y por una unanimidad y en votación ordinaria acuerdan:

- 1º Aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde Presidente a que anteriormente se hace mención y
- 2º Que con objeto de arbitrar recursos para atender en su día al pago de las obligaciones sobre el particular contratadas, se requiere al Sr. Secretario Interventor para que informe y proponga el medio más adecuado para ello.

Siendo cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, que ha durado una hora, formalizándose la presente acta que firman los concorrentes de que certifico.

Santiago Benítez

José Gregorio Agullo

José Merazquez

Juan García

Pedro Jordá

Antonio Ferrer

Joaquín Cortés

Valencia fuau

Concurrentes sesión extraordinaria de 17 de julio de 1937.
 Alcalde en la villa de Sella a diez y siete de
 D. Celestino Benquer julio de mil novecientos veinte y siete. Siendo
 vocales al efecto con expresión de su objeto, se reunieron
 D. Pedro Tordá, Gregorio Agullo, José Benquer, Joaquín Cortés, Tomás García y Antoni Ferrer.
 en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los tres concejales al marnar empresa
 del bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Benquer Pérez, al objeto de celebrar esta
 sesión extraordinaria.

Abierta que fue se dio principio con
 la lectura del acta anterior y encontrada con-
 forme fue aprobada.

Al la Presidencia se manifiesta que ha
 sido convocado a la Corporación para tomar
 cuenta del estado de los trabajos de instalación de las estaciones telefónicas de los
 pueblos de Orcheta, Pinieiral, Bellon y este
 de Sella; trabajos que como consta a los diez
 vienese realizando con auxilios comunes en
 tre los nombrados pueblos.

Se ha adquirido ya todo el material
 necesario, estando muy avanzada la ins-
 talación, lo que hace conceber la seguridad
 de que en breve plazo estará abierta al público
 tan importante mejora.

La Corporación si dio por enterada, y
 visto los esfuerzos sobrehumanos realizados pa-
 ra la implantación del adelanto de que se
 trata, con lo que se pone de relieve nuevamente
 el progreso y cultura de este distrito; teniendo en
 cuenta que los innumerables beneficios que ello
 reporta no solamente alcanzan a los pueblos
 que han acometido la empresa, sino tam-
 bién a la provincia, por ser de utilidad pa-

blua en general, por unanimidad y votación ordinaria, acuerdo: Que en mandamiento y de acuerdo con los expresados pueblos de Ondreto, Rellon y Jinetxot, se acuerda la Exma. Diputación Provincial en suspicio de una subvención ó auxilio de dos mil pesetas para ayuda de los cuantiosos gastos con tal motivo suportados; subvención, que sería a repartir entre los mismos, en proporción al gasto sufragado; y que esta Corporación no duda alcanzar de dicho organismo Provincial, dada la importancia de la suma, utilidad general y fin a que se destina.

También se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Celestino Bereuquer Pez para que en unión de los demás Alcaldes interesados formule la correspondiente petición.

De modo resuelto el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, que ha durado treinta y ocho minutos, formalizándose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico:

Celstino Bereuquer

Pedro Jordá

Jesús Gómez

Antonio Gómez

Francisco Gómez

Joaquín Cortés

Francisco Gómez

Valenzuela Juan

Concurrentes Sesión ordinaria de 31 de agosto de 1937.
 Alcalde En la villa de Sella a treinta y uno
 d. Celestino Berenguer de agosto de mil novecientos veinte y seis:
 Concejales Siendo las diez y nueve horas y media
 d. Pedro Tordá convocatoria al efecto, se reunió en el
 Gregorio Añón salón de sesiones de esta Casa Ayuntar-
 miento, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 Juan Catalá de D. Celestino Berenguer Pérez, los seño-
 res José Berenguer concejales al madero expresados, al obje-
 Antonio Ferrer. Lo de celebrar esta sesión ordinaria, corres-
 pondiente al segundo periodo cuatrimestral
 del corriente año.

Abierta que fue, se dio principio con la
 lectura del acta de la sesión anterior, y
 aprobada conforme fue aprobada.

Por unanimidad se aprueba el extracto
 de los acuerdos tomados por esta Corporación
 durante el cuatrimestre que finalizó, discordan-
 do su oposición al público en la forma re-
 glamentaria.

Igualmente fueron aprobados los acuer-
 dos tomados por la Comisión municipal
 permanente durante dicho periodo de tiempo.

Fueron presentadas las cuentas municipa-
 les correspondientes al ejercicio semestral de 1936,
 que suscriben como cuentadantes d. Celestino
 Berenguer Pérez como ordenador de pagos,
 d. Ricardo Cerdá Cerdá como depositario y
 d. Valeriano Juan Cruz como Secretario interventor,
 y leídas por el Secretario con toda minu-
 ciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando: 1º.- Que los documentos que las
 integran están de acuerdo con los formu-
 larios mandados observar por las disposicio-
 nes vigentes.

2º.- Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos; los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascendieron a veinte y tres mil novecientos setenta pesetas con tres céntimos, formando un total de cargo de veinte y cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos, y siendo quince mil quinientas diez y ocho pesetas cuarenta y un céntimos, los gastos saldados en dicho periodo, aparece una existencia en caja de nueve mil doscientas cincuenta y seis pesetas, cuarenta y seis céntimos.

5º.- Que la relación de deudores asciende a veinte y dos mil diez pesetas cincuenta céntimos y la de acreedores a cuadro mil ochenta y una pesetas noventa y tres céntimos.

6º.- Que la Comisión municipal permanente, en su memoria fecha veinte y ocho del actual propone la aprobación provisional.

Considerando 1º.- Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que la de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º.- Que durante el periodo de exposición al

público y ocho días posteriores, no se formuló reclamación de ninguna clase.

bº Que es procedente la aprobación provisoria de tales cuentas, fijando el cargo y date en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de los concurrentes acuerda: aprobar provisoriamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1936, con las cantidades de cargo y date indicadas en el resultando cuarto. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos. Que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los ciudadanos por medio de oficio. Todo ello sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión que ha durado dos horas cinco minutos, formalizándose la presente acta que firman los concurrentes de que certifico - sobre raya dos líneas 12-14-15 y 16 = Valores

Celstino Bergasa Pedro Jordán

José Gregorio Igollo

Garcia Garcia Guan Coats Lo

Queiroz

Ajuntas

Vallinaefuan

Concurrentes Sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 1927
 Alcalde En la villa de Sella a los veinte y cinco
 D. Celestino Berenguer diaj del mes de septiembre de mil novecientos veinte
 Concejales y siete. Siendo las once horas y media
 D. Pedro Tordá convocatoria al efecto se reunieron en el salón
 gregorio Agulló de sesiones de esta Casa Consistorial los señores
 Julian Catalá Concejales al margen expresados, bajo la pre-
 zonia García sidencia del Sr. Alcalde D. Celestino Berenguer
 José Berenguer Pérez, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria
 Antonio Ferrer. Abierta que fice se dio principio con la
 lectura del acta del anterior y encontrada
 conforme fice aprobada.

Seguidamente se dio principio a la resolu-
 ción de los asuntos que figurau en la orden
 del dia en la forma siguiente.

Vista la propuesta de suplemento de eredi-
 to para dotar los capítulos 4º, artículo 1º; 5º, ar-
 tículo 2º; 7º, artículo 1º, ^{11 artº} e impuestos del presu-
 puesto de gastos, de la consignación necesaria
 para atender a la adquisición de lámparas,
 pago de recaudadores, reparación de fuentes, il-
 uminación de calles y gastos imprevistos respecti-
 vamente que formula el Secretario Interventor y
 que hace suya la Comisión municipal permanen-
 te en sesión de diez de julio último, la cual
 ha permanecido expuesta al público por fer-
 minio de quince días, durante los cuales no se ha
 formulado reclamación alguna.

Considerando que contagiando las cifras
 que figurau en el capítulo 18 del presupuesto
 de ingresos y en el 18 de gastos, aparece un so-
 brante de diez y siete mil novecientos veinte y ocho
 pesetas cincuenta y siete céntimos, de las que per-
 fectamente puedan destinarse las tres mil dos-
 cientos ochenta y cinco pesetas que se solicitan

a las aclaraciones que se indican anteriormente. Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad de los concursantes acuerda aprobar el suplemento de crédito de tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas, por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos y artículos del de gastos anteriormente citados y para los fines que se indican; y que de este expediente se remita copia al Dho Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Vista igualmente la propuesta de habilitación de crédito para dotar el capítulo 11 artículo 5º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para arrendar al tendido de la red telefónica y adquisición de material para la misma que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanentemente en sesión de diez de julio la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 de gastos aparece un sobrante de diez y siete mil novecientas veinte y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, de los que perfectamente pueden destinarse las cinco mil quinientas pesetas que se solicitan, a las aclaraciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad de los

concurrentes acuerda aprobar la habilitación de crédito de unos mil quinientas pesetas por contracción de la consignación del capítulo 1º del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 11 artículo 5º del de gastos para los fines que se indican anteriormente, y que de este expediente se remita también copia al Oficio Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

A los efectos de la elección del representante de los municipios de la provincia en la Asamblea Nacional, que tendrá lugar en Alicante el día de octubre próximo, por unanimidad se designa Compromisario de este Municipio al Dr. Real de Presidente D. Celestino Berenguer.

A propuesta de la Presidencia, y secundando la iniciativa del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, se acuerda contribuir con 900 pesetas (novecientas) a la suscripción abierta para la construcción en el Hospital provincial de un pabellón o dispensario contra el cáncer y adquisición de Radium, cuya cantidad queda facultada la Alcaldía para abonarla en uno o dos ejercicios según convenga.

La Corporación se dio por enterada de haberse concedido la jubilación del cargo al ex Secretario D. José Sabal, con el haber anual de mil cuatrocientas pesetas, acordando que en los próximos presupuestos se consigue la cantidad necesaria para pago de dicha obligación, a partir de primero de julio del actual año que empieza a disfrutarla, y que se requiera a los Ayuntamientos de Campello y Atalaya de Busot que también hagan de contribución, para que hagan lo propio.

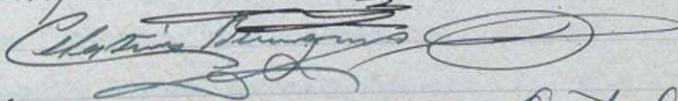
Se dio lectura del expediente de morroga de primera clase instruido al mozo Vicente García

Soler que alegó ser hijo único de padre impedido con un hermano también impedido para trabajar, y resultando que la familia del mozo reside desde hace muchos años fuera de este término, ignorándose su actual domicilio, de acuerdo con el Dr. Concejal Díaz, la Corporación declara a dicho mozo pendiente de clasificación.

También fue leído el reglamento de Sanidad municipal formado por la Junta correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 9 de febrero de 1928, y encuadrado ajustado a las necesidades de esta población el Ayuntamiento por unanimidad lo aprueba.

Y por último la Corporación se da por entendida de que la Diputación Provincial accediendo a lo solicitado había concedido a los pueblos de Orcheta, Pelleu, Guiesiat y Cella una subvención única de dos mil pesos para compensar a los gastos de instalación de las centrales telefónicas, cuyo pago lo verificará en el presupuesto de 1928.

Y siendo resueltos los asuntos de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión que ha durado dos horas cincuenta minutos, formalizándose la presente acta, que firman los concursantes, de que certifico: 11º artº dº Vº Pedro Jordán



J. Gregorio Chulle Juan Catalán

José Gómez José Bracamontes

A. Fernández

Valmuñoz

Sesiones concurrentes Sesion extraordinaria de 11 de octubre de 1927.
 Alcalde En la villa de Sella a quince de octubre de
 D. Celestino Berenguer mil novecientos veinte y siete. Siendo las diez y
 Concejales 10 horas y previa convocatoria girada con la
 D. Pedro Sorda debida antelación con expresión de su objeto, se
 " Gregorio Agullo sevieron en el salón de sesiones de esta Casa
 " Juan Catalá Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 " Salvador García D. Celestino Berenguer Pérez, los señores Concejales de
 " Antonio Ferrer este Ayuntamiento al cuanque expresidente, al
 " José Berenguer objeto de celebrar esta sesión extraordinaria.
 " Tomás García

Abierta que fue se dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior y encontrada conforme fue aprobada.

Por la Presidencia se manifiesta que como consta a los Señores, el objeto de la reunión era el de acordar si procede o no el utilizar en el presupuesto ordinario para 1928, el díbito municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio conforme autorización del artº 4º de la Carta Municipal. Por su parte el que dice es de opinión se utilice dicho ingreso, puesto que seguramente redundaría una suma de relativa importancia que sería a rebajar del repartimiento general de utilidades han elevado en estos últimos años, y con ello se beneficiarían las clases humildes y contribuyentes en el comprendido.

El expresidente díbito está regulado por el R. D. de 7 de junio de 1891 del que se dará lectura.

Yo el Secretario di lectura íntegra de la anterior disposición.

Los Señores se dieron por enterados y en vista de las manifestaciones de la Presidencia, que hacen susas, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan: Utilizar congo-

ingreso durante los ejercicios que se consignan en la Ordenanza que habrá de formarse, el arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio, sin que los derechos a percibir excedan nunca del uno por ciento en las ventas al por mayor y del dos por ciento en las ventas o transferencias al por menor.

Por la misma Presidencia se propone la inmediata construcción del matadero público puesto que además de redundar en beneficio de la salud pública, será provechoso para el erario municipal, puesto que también constituye un ingreso por el derecho de sacrificio en dicho local.

Los Sres. Señores teniendo en cuenta la anterior propuesta acuerdan que tan pronto el efecto económico del Municipio lo permita, dar comienzo las obras de construcción del matadero público en el solar que al efecto se adquirió, facultándose al Sr. Alcalde para que realice dichas obras por subasta o Administración, según crea por conveniente, dada la urgencia del caso.

Y por último por unanimidad se acuerda utilizar para 1928, el recargo municipal del 32 por 100 sobre las cuotas del ferrocarril de la contribución industrial y de comercio.

Si no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y media nueve cuarenta y cinco, formalizándose la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico:

Celso Berenguer *Pedro Torre*

José Apulio

François Berenguer

a favor

Jomis Garcia

Juan Costa

Valmaseda

Concurrentes Sesión ordinaria de 30 de octubre de 1927.
 Alcalde, En la villa de Sella a treinta de octubre
 d. Celestino Bereuquer de mil novecientos veinte y siete, siendo las nueve
 concejales horas, previa convocatoria al efecto y bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde D. Celestino Bereuquer Pe-
 rez se constituyó el Ayuntamiento pleno en las
 Casas Capitulares, compuesto de los Señores Con-
 cejales que al margen se expresan, en reunión
 ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo
 dispuesto en el art. 121 del Estatuto municipal,
 al objeto de proceder a la discusión y votación
 definitiva del presupuesto ordinario de este mu-
 nicipio para 1928, cuyo proyecto ha sido forma-
 do por la Comisión municipal permanente, ha-
 biéndole llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el
 Señor Presidente, yo el infranqueño Secretario, de
 orden del mismo, procedí a dar lectura ínte-
 gra por capítulos y artículos, de las partidas de
 ingresos y gastos que en dicho presupuesto se
 detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Yo habiendo formulado reclamación al
 que en contra del proyecto de modificaciones,
 durante el periodo de exposición al público y
 estimando los Señores que en los créditos respec-
 tivos se han llevado las exigencias que las vi-
 gentes disposiciones marcan, no veo inconve-
 niente que se fijado en la forma en que lo está
 acordado en definitiva y por unanimidad
 aprobar el presupuesto de que se trata, fijan-
 do los ingresos y los gastos en las cifras que
 por capítulos se expresan seguidamente.

33

<i>Baláñez</i>	<i>Conceptos.</i>	<i>Consignación Pesetas Cr.</i>
	<i>Presupuesto de gastos.</i>	
1º	Obligaciones generales	11.047 71
2º	Representación municipal	500 ..
3º	Vigilancia y seguridad	1.340 ..
4º	Policía urbana y rural	2.635 04
5º	Recaudación	100 ..
6º	Personal y material de oficinas	7.405 ..
7º	Salubridad e higiene	1.435 ..
8º	Beneficencia	2.254 ..
9º	Asistencia social	456 25
10º	Instrucción pública	1.000 ..
11º	Obras públicas	1.425 ..
13º	Fomento de los intereses comunales	350 ..
17º	Agrupación forzosa del Municipio	384 95
18º	Inprevistos	400 ..
	<i>Total del presupuesto de gastos</i>	30.732 95
	<i>Presupuesto de Ingresos</i>	
1º	Peceras	21 71
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	4.864 58
3º	Subvenciones	500 ..
5º	Eventuales y extraordinarios	400 ..
8º	Derechos y tasas	4.300 ..
9º	Participaciones en tributos nacionales	1.125 56
10º	Imposición municipal	19.103 42
11º	Multas	50 ..
14º	Agrupación forzosa del Municipio	967 68
	<i>Total del presupuesto de ingresos</i>	30.732 95
	<i>Berimbre</i>	
	<i>Importan los gastos por todos conceptos</i>	30.732 95
	<i>Id los ingresos id id</i>	30.732 95
	<i>Diferencia</i>

Asimismo quedó acordado que el presupuesto

aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Por mi el Secretario y por orden de la Presidencia se dio lectura íntegra de las Ordenanzas que regulan los impuestos consignados en el presupuesto para 1928, cuyas Ordenanzas son las siguientes.

Sobre puestos públicos, pesas y medidas de uso obligatorio; derechos de degüello en el matadero público, teléfono municipal, carnes frescas y saladas, vienes y alcoholés, 20 por 100 de urbana, 20 por 100 apíndustrial, 32 por 100 de industrial; participación en cédulas personales y repartimiento general sobre utilidades.

Los señores se dieron por enterados y en su caso ajustadas dichas Ordenanzas a los presupuestos legales y a las necesidades de la población, por unanimidad los aprobaron, acordando su exposición al público por plazo reglamentario.

A propuesta de la Presidencia se acuerda, por unanimidad se celebren subastas para la contratación de los servicios de recalificación de los arbitrios sobre puestos públicos, derechos de degüello en el matadero, pesas y medidas de uso obligatorio, carnes frescas y saladas y sobre vienes y alcoholés, todos ellos durante el plazo de dos años, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas y al pliego de condiciones que se formulará, debiendo anunciarse este acuerdo en la forma que dispone el artº. 36 del Reglamento de 3 de julio de 1924, para que durante el plazo de ocho días puedan formularse las objeciones que se quisiere.

La vigencia de las Ordenanzas aprobadas en esta sesión será de cuatro años, a excepción de la de pesas y medidas de uso obligatorio que seguirá solamente durante dos ejercicios.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que ha durado tres horas y cinco minutos, formalizándose la presente acta que firman los concurrentes de que consta.

Celestino Berenguer

Pedro Jordá

J. Gregorio Agullo

J. C. Berenguer

D. Salvador García

Gonias García

D. Salvador García

Juan Catalá

A. Pérez

~~Alcalde~~

~~Concejales~~

~~J. Gregorio Agullo~~

~~J. Salvador García~~

~~J. González García~~

~~J. Juan Catalá~~

Valeuaua suyo

Concurrentes

Alcalde

D. Celestino Berenguer

Concejales

D. Pedro Jordá

„ J. Gregorio Agullo

„ D. Salvador García

„ J. González García

„ J. Juan Catalá

Sesión extraordinaria de 1º de enero de 1928

En la villa de Sella a primero de enero

de mil novecientos veinte y ocho. Siendo

las diez horas y bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Celestino Berenguer Pérez, y previa

convocatoria al efecto, se reunieron en los salones

de sesiones de esta Casa Consistorial, al obje-

to de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta que fue se dio principio con la

lectura del acta de la anterior y cuya confor-

me fui aprobada.

Por la Presidencia se manifiesta que

uno de los asuntos a resolver es el de la

formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y unirse cuádruple de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Seguidamente se dio lectura por el informante Secretario de los artículos de dicha Ley concernientes al presente acto, y consulta de que fueron el padrón de habitantes de este término municipal y los repartimientos de territorial, industrial y demás documentos acreditativos de las contribuciones directas del corriente año, después de breve discusión por unanimidad acordaron: Dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autoriza en el presente acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de anuncios de la Corporación para de permanecer hasta el día 30 de este mes, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento antes de primero de febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio de los correspondientes edictos, sin perjuicio de dejar unido a este expediente un ejemplar de dichas listas.

Por la Presidencia se manifiesta: Que cumpliendo con lo consignado en la convocatoria en esta misma sesión debía ocurrir el pleno de la designación de los Vocales Titulares de las Comisiones de evaluación

ción, partes Social y Personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección décimo-tercera, capítulo 5º, libro 2º, del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que fue leída integralmente.

Por el infrancto Secretario, fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos,

A) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Spista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D) Spista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

E) Spista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del padrón municipal de habitantes de la única parroquia de que consta este término.

Examinados y ratificados todos los presentes documentos con los originales de donde proceden, que son repartos de rústica y urbana, matrícula industrial y censado-municipio general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los vocales que el Ayuntamiento

debe elegir, en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real.

D. José Giner Morales mayor contribuyente por rural, domiciliado en este término.

Dña. María Floret Sánchez, mayor contribuyente por rural domiciliada fuera de este término.

D. José Alvarado Benquer, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Manuel Alemany Alemany, mayor contribuyente por industrial.

Vocales natos de la parte Personal.

D. José Alvarado Sánchez, cura párroco, de la parroquia única.

Dña. Eulalia Cañó Soler, contribuyente por rural residente y domiciliada.

D. Bautista Alemany Monerris, id por urbana
id. id.

D. José Miguel Sebastián Cerdá, id por industrial
id. id.

Hecha la anterior designación, acordose que se haga pública conforme preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto.

A propuesta de la Presidencia se acuerda señalar el próximo domingo día 8 del actual para que tenga lugar el alistamiento de los mozos para el cumplimiento del corriente año, haciéndose público este acuerdo, con citación de las personas que deban concurrir.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos, formalizándose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Se-

cretario, de que certifico.

Celstino Berenguer

Frigorio Agullo

José Bernal

Pedro Jordi

Salvador Garcia

Garcia

Garcia

Juan Esteban

Febrero

Maria Amparo

Concurrentes
Alcalde

D. Celstino Berenguer

Concejales
D. Pedro Jordi
" Frigorio Agullo
" Juan Garcia
" Juan Esteban
" Salvador Garcia
" Jose Berenguer

Servio extraordinaria de 5 de febrero 1928
en la Villa de Sella a cinco de febrero de
mil novecientos veinte ocho. Siendo las ove-
nas y bajo la Presidencia del señor Alcalde
D. Celstino Berenguer Perez, se reunieron en el Salón
de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Con-
cejales al margen expresados, al objeto de celebrar
la presente servio extraordinaria, previamente
convocadas

Abierta que fué, se dio principio con la
lectura del acta de la sesión anterior y encontrada
conforme fue aprobada.

Por la Presidencia se manifestó: que el obje-
to de la reunión como consta en la cedula de con-
vocatoria, era el de dar cuenta a la corporación
del R.D. del Ministerio de Hacienda fecha 14 del
pasado bero, por el cual se modifica el apar-
tado C: del artº 457 del Estatuto Municipal, en
el sentido, de que el arbitrio sobre carnes pescas,
está como base de percepción el peso en vivo
del animal de donde procedan, disponiendo

entre otros extremos que la tarifa que establece, con los tipos máximos de gravamen entraña en vigor el primero del actual.

Que con arreglo a la R.O. de 26 de Enero último, esta Presidencia, había solicitado prorrrogar hasta finales de Abril próximo para adoptar en este Municipio la reforma propuesta sin que hasta la fecha se haya recibido contestación.

Lo el Secretario, de orden de la Presidencia, dictó lectura íntegra de las disposiciones antes expuestas.

Los Señores se dieron por enterados y después de breve discusión, por unanimidad acuerdan: Que en virtud de que este municipio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 5º de la Carta municipal, tiene arrendado hasta el de Enero de 1929, el arbitrio sobre carreteras y que de tener en su día que adoptarse la reforma que ordena el R.D. del 17 del pasado Enero, causaría serios perjuicios al tráfico municipal, puesto que se llegaría a la rescisión del contrato que tiene el Ayuntamiento celebrado con don José Orquín Soler hasta fin de Enero de 1929 para la ejecución de la reforma del arbitrio de que se trata; por unanimidad acuerdan: facultar al Señor Alcalde, para que en nombre de esta corporación dirija atento escrito al Señor Director de Hacienda, suplicando que en virtud de las circunstancias que en este Ayuntamiento ocurrirán, se diga rehuir, no le sean aplicables las disposiciones del R.D. aludido, hasta la terminación del contrato en vigor, o en otro caso, que se autorice para rescindir dicho contrato, sin derecho a indemnizar al arrendatario.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, formalizándose la presente

acta, que forman los concurrentes, de que es
típico.

C. Berenguer

Pedro Jordá

Salvador García Gregorio Agulló

Jasius García

Juan Catalá Luis Berenguer Valenzuela

Concurrentes

Alcalde

D. Celestino Berenguer concurrente veinte y ocho. Siendo las once horas y
Concejales

D. Pedro Jordá -
" salvador García
" pequeño agulló
" Jasius García
" juan Catalá
" José Berenguer

Sesión ordinaria de 1º periodo cuatrienal 1928
en la Villa de Sella a ocho de Abril de mil
se reunieron en el Salón
de sesiones de esta Casa Consistorial, los se-
ñores concejales al margen expresados, que con-
stituyen mayoría absoluta para tomar acuer-
dos, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria
correspondiente al primer periodo cuatrienal
del corriente año, en armonía con lo dispuesto
lo en el artº 125 del Estatuto municipal

Declarado abierto el acto, se dio principio
en la lectura del acta de la anterior, que fue
aprobada por unanimidad.

Fue leído el extracto de los acuerdos to-
mados por esta corporación, siendo primero
de Septiembre último hasta la fecha, siendo a-
probado por unanimidad y acordando su pu-
blicación en la forma reglamentaria.

También se aprobaron los acuerdos tomados
por la Comisión municipal permanente, duran-
te igual periodo de tiempo.

Se dio lectura de la Memoria anual

que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 6º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, formula el Secretario de esta Corporación don Valerio Juan Corts, cuyo trabajo que se refiere al ejercicio de 1923, se halla ajustado en todo a los requisitos legales.

Los Señores se dieron por enterados y por unanimidad acuerdan aprobar dicha Memoria, y que un ejemplar de la misma se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia, conforme está ordenado. Y que otro ejemplar se exponga al público en los sitios de costumbre de esta localidad para general conocimiento.

A continuación se dio lectura de un oficio que al Sr. Alcalde dirigió el Joaquín Cortés fijer, por el cual se manifiesta, que habiendo sido nombrado por la Comisión municipal presidente, Deportista de los Juegos Municipales de esta Villa, cargo que aceptó, y que por ser tributado resalta incompatible con el de concejal que desempeña, presenta la dimisión de este último, rogando a la Corporación le sea aceptada.

Los Señores se dieron por enterados, y en virtud de las razones expuestas por don Joaquín Cortés fijer, por unanimidad acuerdan: Admitirle la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la Provincia, para los efectos que procedan.

No quedando más asunto de que trate, se le vino la sesión que ha durado una hora diez minutos, formalizándose la presente acta, que firmarán los concurrentes de que certifico.

C. Berenguer

Pedro Jordán

~~Salvador García Gregorio Aguillo~~

~~Luis García Juan Catalá~~

~~José Berenguer~~

~~Valentín Añón~~

- Concurrentes
Alcalde
D. Celestino Berenguer
Concejales
D. Pedro Jordá Pérez
" Gregorio Aguillo
" Antonio Ferrer
" José Berenguer
" Juan Catalá
" Tomás García
" Salvador García
- Senior extraordinaria del cinco Agosto 1928
En la villa de Sella a cinco de Agosto de
mil novecientos veinte y ocho. Siendo los
once horas y bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde don Celestino Berenguer Pe-
rez, se reunieron en el Salón de sesiones
de esta Casa Ayuntamiento, y previa con-
vocatoria al efecto, los señores Concejales
al margen consignados, al objeto de ce-
lebrar esta sesión extraordinaria.
- Abierta que fue se dio principio con
la lectura del acta de la sesión anterior
y encontrada conforme fue aprobada
seguidamente se pasó á la resolución
de los asuntos que figuraron en la or-
den del dia, en la forma siguiente:
- 1º Por unanimidad, y para cubrir la va-
cante que por parte á la Alcaldía, dejó
don Celestino Berenguer, se designa al
Concejal don Pedro Jordá Alemán para
que forme parte de la Junta Local
de primera enseñanza.
- 2º También se designa al Concejal don
Salvador García Alemán para que
como tal Concejal forme parte de

la Junta municipal del censo electoral cubriendo la vacante que por dimisión de don Joaquín Cortés Giner.

3º Por el Señor Secretario de esta Corporación se dió lectura de la plantilla del personal administrativo, Técnicos y subalterno de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico provisional, aprobado por Real Orden de 14 de Mayo último, cuya plantilla es como sigue.

Personal administrativo.

Un Secretario Interventor con tres mil quinientas pesetas. Un Oficial Mayor con mil pesetas. Un Depositario jefe con ochocientas pesetas.

Personal Técnico.

Un Médico Titular e Inspector municipal de Sanidad con mil seiscientas cincuenta pesetas de sueldo. Un Veterinario Titular con seiscientas pesetas.

Un Inspector de Higiene Pediátrica con trescientas setenta y cinco pesetas. Un Practicante Titular con cien pesetas.

Un Farmacéutico Titular con trescientas cuatro pesetas.

Personal subalterno

Un Alquiler Portero con ochocientas cincuenta pesetas. Un encargado del reloj con ciento ochenta pesetas. Un Tel. id. de la Estación Telefónica municipal con ciento ochenta pesetas. Un Guardia municipal con novecientas pesetas. Un Vigilante nocturno con cuatrocienas pesetas. Un Agente del Ayuntamiento en Ali-

cante con cien pesetas. Un Recaudador de repartos de utilidades con el tres por ciento de las cantidades que sobre más los recargos legales en caso de apremio. Al Cartero se le concede una gratificación anual de veinte y cinco pesetas.

Los señores se oieron por enterados, y por unanimidad aprueban la anterior sentilla, acordando su publicación en la forma que se ordena en el expuesto Reglamento.

4º Se dio lectura al Reglamento aprobado para el cumplimiento de los Reales Decretos de tres de Abril de mil novecientos veinte y cinco y seis de Marzo de 1926 en la parte relativa a los servicios del catastro, y los señores sin levantar mano procedieron a la formación de las relaciones a que hace mención el artículo 254 de dicho Reglamento, las cuales quedan fijadas en la forma que se autorizan.

También se acordó que dichas relaciones se expongan al público en la forma y plazo que determina el expuesto artículo 254.

5º Por el Concejal don José Berenguer García se manifestó que habiendo sido nombrado por la Comisión municipal permanente en reunión de 29 de Julio último Guardia municipal de este Ayuntamiento, cargo que acepta, se ve obligado a presentar la dimisión del cargo de Concejal corporativo que en representación de la

5 Agosto 11

41

Sociedad Unión y Progreso viene ejerciendo, rogando a la Corporación la sea admitida.

Los Señores se dieron por enterados, y por unanimidad acuerdan: Aceptar a don José Berenguer García la dimisión del cargo de Concejal corporativo, y que este acuerdo se haga saber al Señor Gobernador Civil de la Provincia y a la Sociedad interesada.

Quinientos treinta y dos asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión formalizando la presente acta que ha durado tres horas veinte minutos, firmándola los concurrentes, de que consta:

J. Berenguer

Pedro Tonda

Juan Catalá Gobernador García

José Berenguer

José García

J. García

A. Fernández

Vallinaofuay

Conejales
Alcalde
v. Celentino Berenguer
Conejales
Pérez frida
Salvador García
fou García
Fernan García
Juan Catalá

Sesión ordinaria 2º periodo cuatrienal
en la Villa de Sella a veinte cinco de
Agosto de mil novecientos veintisiete. Siendo
de las once horas y bajo la Presidencia del
Señor Alcalde don Celentino Berenguer Pérez
se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Cae-
cional, los Señores Conejales al margen ex-
plorados, que constituyen mayoría absoluta
para tomar acuerdo, al objeto de celebrar es-
ta sesión ordinaria, correspondiente al 2º pe-
riodo cuatrienal del corriente año, en ar-
monía con lo dispuesto en el artº 125 del Es-
tatuto municipal.

Declarando abierto el acto, se dio principio
con la lectura del acta de la anterior, y conor-
tiada conforme fue aprobada por unanimi-
dad.

Por la Presidencia se manifestó: que
el Exmo Señor Gobernador Civil de la Pro-
vincia había tenido a bien nombrar Concejal
interino de esta Corporación, a don Fou
García que presente, para cubrir la va-
cante que por dimisión produjo don Joaquín
Cortés fuese, en su sucesión procede la pro-
ximidad desde el día de la fecha.

Los señores, se dieron por enterados y des-
pues de cambiarse mutuos saludos entre el
Concejal nombrado y los demás que asistían,
se procede a dar posesión del cargo a dicho
don Fou García, parecer, el cual promete cumplir
lo bien y fielmente.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos
tomados por esta Corporación, desde el 8 de Abril
último al inicio del actual mandato, siendo apro-
bado por unanimidad y aprobando su publicación

cion en la forma reglamentaria

Tambien fueron ratificados, los acuerdos tomados por la Comision municipal permanente, durante igual periodo de tiempo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la reunion, formalizando la presente acta, que ha durado cuarenta y cinco minutos, de que certifico.

G. Agullo *C. Berenguer*
Alcalde

Pedro Jordá

José García

Salvador García

A. Pérez

Juan Catalá

Zamia García

Vallinaofen

Concurrentes

Alcalde

D. Celestino Berenguer

Concejales

D. Pedro Jordá

" Júrgorio Agullo

" Salvador García

" José García

" Zamia García

" Juan Catalá

Sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

En la Villa de Sella a diez de Octubre de mil novecientos veintiocho. Siendo las once horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Celestino Berenguer Pérez, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Capital, los Señores Concejales al marge expresados, que constituyen mayoría absoluta para tomar acuerdo, al objeto de celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al tercer periodo cuatrimestral en armonía con lo dispuesto en el artículo 13º del Estatuto Municipal.

Declarado abierto el acto, se dio principio con la lectura del acta anterior, y encuadrada conforme

se aprueba por unanimidad.

También se leyó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación desde la última reunión ordinaria, acordando su anuncio al público en la forma reglamentaria.

También se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente desde el veinticinco de agosto del año hasta el día de la fecha.

Por la Presidencia se manifiesta: Que como causa a los Señores, recientemente se ha constituido en esta Villa una agrupación compuesta en su mayoría de jóvenes de redonda posición económica, con el laudable propósito de dotar aella de una Banda de Música de la que se carece. Con la constitución de tal entidad, se aparta a un grupo de jóvenes de los vicios que la ociosidad trae consigo, siendo propósito el animizar los festejos que durante el año se celebren además de que las épocas de verano ofrezcan conciertos públicos en los sitios que se deseen.

Dicha sociedad se ha dirigido al que dice su demanda de que por el Ayuntamiento se les preste la ayuda económica que se estime procedente para poder seguir adelante, y el Alcalde que suscribe estima que dadas las positivas beneficios que con el sostén millo de tal equipación musical se obtendrán, esta Corporación no debe negarse el apoyo necesario y por lo tanto autorizar en el Presupuesto ordinario que se confeccione para el próximo año 1929, una cantidad que sin ser excesivamente gravosa para los

intereses generales, sirva de ayuda y estímulo para que tal propósito no se malogre, haciendo constar que no se cuenta precedente con ello, pues la mayoría de los pueblos que tienen Banda de Música, les conceden subvención.

Dos señores se dieron por satisfechos y después de breve discurso, teniendo en cuenta las razones expuestas por la Presidencia por unanimidad acuerdan: Conceder una subvención anual de setecientos cincuenta pts a la Banda de Música de esta Villa, y que tal cantidad se encargue del presupuesto ordinario de gastos para mil novecientos veintimilve.

También por el propio Sr. Presidente se dice: Les como ya saben los dos concejales desde tiempos inmemoriales los festejos que anualmente dedica esta Villa durante los primeros días de Octubre su honor a la Divina Aurora, vienen supagándose de los lujos que del vecindario recogen los mayordomos o mayordomas de la Santa.

Dicha labor resulta en extremo penosísima y de exiguo rendimiento ya que se ha llegado al extremo de que a dicha fiesta solo suelen contribuir las clases media y baja y como los donativos son voluntarios, con lo cual se padece (salvo raras excepciones) siempre encuentra pretexto para no contribuir.

En tal forma las cosas y visto tales dificultades, nadie quiere ser mayordomo y la fiesta su ejercicio está destinada a desaparecer, dando al traste con las creencias religiosas heredadas de nuestros antepasados. Los donativos salen del pueblo de todas formas, y para evitar los males apuntados no

ve mas camino el Alcalde que dice, que dentro la partida correspondiente del Presupuesto de gastos, con la cantidad suficiente para tal festijo, con lo cual al girarre el Reparto general de Utilidades para cubrir el déficit, constituirá proporcionalmente todos los vecinos, se dará mas realce a los referidos festijos y se cumpliría la obligación que las autoridades tienen de mantener y exaltar las creencias religiosas.

Los señores concurrentes estimando a certadas las manifestaciones hechas por la Presidencia que aceptan en todas sus partes por unanimidad acuerdo; que en el Presupuesto ordinario que se confiere para el proximo año 1929 se cuantifique cantidad suficiente para poder supagiar los festijos que durante los dias 6, 7, y 8 del Octubre de dicho año han de celebrarse en honor a la Divina Aurora, y que la cantidad a conquisar se calcule por el Sr Alcalde con minus al corte que en años anteriores haya producido los repetitivos festijos.

No sabiendo mas orientes de que tratar se levanto la sesión que ha durado una hora quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Gregorio Aguirre
J. C. G.

D. Berenguer
José García

A. Pérez

Juan P. Oñate

Garcia Garcia

Pedro Jordá

Salvador García

Valeriano Funes

Concursos
 Alcalde
 D. Celestino Berenguer
 Concejales
 D. Pedro Jordá
 " Eugenio Sigüillo
 " Salvador García
 " José García
 " Tomás García
 " Juan Cotozá

Sesión extraordinaria de diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

En la Villa de Sella a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, cuando las aves horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Celestino Berenguer Pérez se reunieron en el Salón de Sesiones de ésta casa Ayuntamiento los Dres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria previamente convocada.

Abierta que fué se dio principio con la lectura del acta anterior y encontrada conforme fué aprobada.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura de la siguiente proposición:

El Alcalde que suscribe tiene el honor de expresar a sus estimados conciudadanos de Casco lo siguiente: De todos es sabido las povedoras encarnizadas que con miras al finito vienen dándoles los Padres misioneros González y Muñoz, durante los días que en Santa María vienen actuando en la Iglesia Parroquial, alegrando mucha existencia con sus hermosas plegarias y haciéndoles olvidar las miserias mundanas, para reconciliarse con el Señor padronoso de cuyo favor tan necesitados estamos. = El pueblo entero oye de diariamente a tan piadosos actos y por ventura, va recogiendo la sana semilla que se lanza y planta en la faz de granos y pequeños se refleja la inmeable raza pacífica que produce el divino fruto resido. = Bendito sea Dios que de todos se apriada! = Ha muchos años que Sella no había sido nourada con tan grata

X X X

vista notándose un sensible enfriamiento en sus creencias religiosas. = El Ayuntamiento como fiel administrador del pueblo, e interpretando sus nobles sentimientos, debe perpetuar el resurgimiento de la fe cristiana de sus administrados, para que el mes de Octubre de 1928 perdure en los generaciones presentes y futuras y como hacerlo? para ello proponer que el próximo dia 21 del actual, con toda la mayor solemnidad posible sea intonado el Sagrado Corazón de Jesús en el Salón de Sesiones de esta casa Ayuntamiento y colocada la divina imagen en el sitio preferente que le corresponde, pidiéndole todos que en lo sucedido ilumine nuestro entendimiento para que inspiremos nuestros actos y resoluciones en la mas estrita justicia. —

Tambien proponer que en dicho dia acuda el Ayuntamiento en pleno a la Santa Misa, y dando ejemplo a los demás concienciar y convencer a la cabeza de todos. = A la hora oportuna se serviría una comida a los pobres de solemnidad. = Sella diez y ocho de Octubre de 1928. = Celestino Bereenguer. = Rubricado."

Los Señores se dieron por enterados y haciendo suya la propuesta del señor Presidente, la que aplaudieron sin reservas, una unánimemente acuerdaron, aprobarla y proceder en consecuencia como en ella se dice.

Tambien se acuerda que esta resolucion se haga pública para general conocimiento, invitándose al vecindario para que con su presencia de mayor

ualfe a los actos que se celebren.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la Sesión, formalizándose la presente
acta que firman los concorrentes de que certifico.

C. Berenguer
Gregorio Agullo
J. Garcia

Pedro Jordán


José García Sacristan García

~~A. Jordán~~

~~Juan Catalá~~

García García

~~Valenzuela~~

concorrentes

Alcalde

D. Celentino Bereenguer

Concejales

s. Pedro Jordán

... Gregorio Agullo

... José García

... Salvador García

... Antonio Ferrer

... Juan Catalá

... Tomás García

En la Villa de Sella a primera de Enero
de mil novecientos veintinueve. Reunidos en Con-
sejo Pleno los Señores Concejales que al mun-
icipio se inscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Dn Celentino Bereenguer Pérez al objeto de
proceder a la designación de los vocales notarios
de las comisiones de evaluación, parte real y
personal, para los efectos de la confecção del
repartimiento a que se contiene la sección
decimotercera capítulo 5º, título 4º libro 3º
del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924,
que fué leída íntegramente.

Abierta la sesión se dio lectura del
acta de la anterior, y encontrada conforme
fue aprobada.

Por el infrascrito Secretario fueron
puestos de manifiesto a la Corporación los
siguientes documentos.

(A) Lista de contribuyentes por Rústica,
por orden de mayor a menor cuota domi-
ciliados en el término.

(B) Lista de contribuyentes por Rústica por

orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.

C) Lista de contribuyentes por Urbanía por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

D) Lista de contribuyentes por industria y comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

E) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del Padrón municipal de habitantes con referencia a la única parroquia de que consta este término.

Examinados y cotizados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Repartos de la contribución Rústica y Urbana, Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte real del Nequintamiento.

Sr José Líver Morales, mayor contribuyente por Rústica domiciliado en este término.

Dona María Libent Llinares, mayor contribuyente por Rústica domiciliada fuera de este término.

Sra José Miralles Berenguer, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término.

Don Manuel Alemán Alemán mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento: = Parroquia rincón.

Don José Algado delinaires, Cura Párroco.

Doña Eulalia Causto Soler, contribuyente por Rincón, residente y domiciliada.

Don Dantista Alemán y Monerris id por Urbana id id.

Don Eugenio Catalá Mas id por industrial residente y domiciliado.

Hasta la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artº 489 del Código Municipal.

Por la Presidencia se manifiesta que otro de los asuntos a resolver era el de la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuaduple de vecinos con casa abierta que posean mayores cuotas de contribuciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artº 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Seguidamente se dio lectura por el infrascrito Secretario de los artículos de dicha Ley concernientes al acto y escrutinios que fueran el Pisoión de habitantes de este término municipal y los reportamientos de Territorial, voluntarios y demás documentos o creditivos de las Comisiones directas del corriente año, después de breve disertación y resueltas por los Señores Censores cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto de su cometido, por unanimidad aprobadas; dar por terminadas

las referidas listas en la forma que por el Ayun-
tamiento se autoriza en este mismo acto, ordenan-
do sean publicados inmediatamente en la tabl-
illa de anuncios de la Corporación donde perman-
ecerán hasta el día 20 de este mes, con el fin
de que puedan hacerse reclamaciones durante
dicho plazo, las que resolverá el Ayuntamiento
el primero de Febrero próximo, todo lo cual se
hará saber al público por medio de los corres-
pondientes editos sin perjuicio de dejar unido
a este expediente un ejemplar de dichas listas.

Tambien por unanimidad se acuerda
señalar el Domingo día 13 del actual y hora
de las 10 para que tenga lugar el alistamiento
de los vecinos para el Recuento de cuentas del
año actual, a cuyo acto se invitarán a todas
las autoridades que deban asistir.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesión, formalizándose
la presente acta que firman los asseunmen-
tos de que certifico. Lugares 13, 11º

C. Berenguer

Cto.
Pedro Jordá

José Gómez

Salvador García

Ajunto

Juan Latabay

Franco

García

Valeriano Muñoz

Cocurientes

alcalde

- D. Celestino Berenguer
Ponceal
- D. Pedro Jorda
Gregorio Apulio
- " José Jarma
- " Fermín Jarma
- " Antonio Jorra
- " Salvador Jarma
- " Juan Catalá

Sesión ordinaria del primer periodo cuatrienal en la Villa de Lella a veinte de Mayo de 1929.

Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Celestino Berenguer Pérez, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Capitalarias, concurriendo los Señores concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de primer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artº 18º, del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el año mil novecientos veintinueve, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal Permanente, habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron oíscutidos.

No habiéndose formulado reclamación alguna en contra del proyecto de modificaciones durante el periodo de exposición al público y estimando los Señores que en los créditos respectivos se han llevado las exigencias que las vigentes disposiciones marcan, no ven inconveniente quede fijado en la forma en que lo está, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan y quedan:

Capitulos

Conceptos

Comisiones
Pautas etc.Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones generales	10140	29
2º	Representación Municipial	500	"
3º	Vigilancia y seguridad	1790	"
4º	Policía urbana y rutas	2560	80
5º	Recaudación	100	"
6º	Personal y material de oficinas	7305	"
7º	Salubridad e higiene	2.005	25
8º	Beneficencia	3804	"
9º	Asistencia social	405	"
10º	Instrucción Pública	1835	"
11º	Obras públicas	3500	40
13º	Fomento de los intereses comunales	1955	"
14º	Organización forzosa del municipio	483	17
18º	Imprevistos	500	"
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		35.383	91

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	21	71
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	1300	
5º	Eventuales y extraordinarios	844	12
8º	Derechos y tasas	4500	"
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.345	"
10º	Impresión municipal	27.288	08
11º	Multas	45	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		35.383	91

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos

id id id id id

Diferencia

35.383 91

35.383 91

" "

Ahi mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 300 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesión anterior y encontrada conforme fué aprobada por unanimidad.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde la última reunión ordinaria acordando su auncio al público.

Igualmente se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente desde igual fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, formalizándose la presente acta que firman los concurrentes ob los certificados

C. Boengans

Pedro Jordá

José Gregorio Chacón

José García

○

Ajuntas

Lázaro García

Franco Catalán

○

Familia García

Nicanor Puebla

X X X X

Señores convecos Sesión extraordinaria de 21 de abril 1929
 Alcalde En la Villa de Sella a veinti uno de
 D. Celestino Berenguer Abril de mil novecientos veinti nueve. Siendo
 Concejales las once horas y bajo la Presidencia del Señor
 D. Pedro Jofré Alcalde don Celestino Berenguer Pérez, se reunió
 " Gregorio Agullo con en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento,
 " Antonio Ferrer Tamayo, los Señores Concejales de este Ayunta-
 " miento que al margen se esperan, al objeto
 " Juan Catalán de celebrar esta sesión extraordinaria previa-
 " José García mente convocada.
 " Tomás García
 " Salvador García

Abierta que fue, se dio principio con la lectura del acta de la sesión anterior y aprobada conforme fue aprobada.

Seguidamente por el Señor Alcalde se dio lectura de la siguiente moción:

" Señores Concejales = Quin perdura en nues-
 tro ánimo, la grata emoción que nos produ-
 jo nuestro amado Prelado, durante las pocas
 horas en que fuimos honrados con su presen-
 cia el jueves dia 18 de los corrientes con mo-
 tivo de su visita Pastoral a este pueblo. = ¡con-
 ta bondad, cuenta ternura y cuenta caridad
 derramó! = ¡cómo supo realizar hasta lo
 nuncia soñado la fe cristiana de todo un
 pueblo! = ¡que deslumbrante aspecto presentaba
 el templo parroquial durante todos los
 actos celebrados, en particular durante la
 Comunión general y confirmación! = ¡que
 de santas palabras encendimos de labios
 de su Excelencia! = ¡feliz día! = aun res-
 sonan en los oídos del que dice, los vitores,
 aplausos y aclamaciones de que fue objeto
 nuestro Amadísimo Pastor por todo el pue-
 blo en masa. = Estos actos de afirmación
 cristiana Señores Concejales, son de impor-

tancia suma en los actuales tiempos en que, los enemigos de nuestra religión no despiden sitio ni ocasión para combatirla y en que, por desgracia existen una infinidad de judas que venden en público a Jesucristo, a mas bajejo, ciò que judas lo hizo. - Para que los actos celebrados el pasado jueves perduren en la memoria de todo el vecindario y sirvan de estímulo a generaciones venideras; atendiendo a las circunstancias y cualidades que concurren en el presente caso, el Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer a sus electos compatriotas de Concejo, con la seguridad de merecer su aprobación, lo siguiente.

- 1º Que se dé el nombre de Avenida del Arzobispo Don Melo, a la actual entrada a la población denominada calle Secanet,
- 2º Que para el dia 28 del que viene, fiesta oportunitaria de nuestro amacietísimo Prelado, se le dirija por esta Alcaldía en nombre de todos cordial felicitación y se le haga saber el punto de dar ese nombre a esa avenida, como prueba del cariño, respeto y sumisión que la Villa de Sella muestra al representante de Cristo en esta Diócesis, rogando su receptáculo. = Sella 21 de Abril de 1929 = Del Alcalde = C. Berenguer = Rubricado "

Sos Señores concorrentes se dan por enterados y encontrando acertada la iniciativa presentada por el Señor Alcalde, creyendo interpretar de este modo el sentir de todo este pueblo, por unanimidad acuerdan: aprobar dicha mozione y facultar a los Presidentes para que proceda como en la misma se propone.

Y

no quedando mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, forma laizandole la presente acta, que firman los concorrentes de que certifico.

D. Berenguer Pedro Jordá
 Y 19010 Spm No 1
 Jose Garcia Salvador Garcia
 Aut^o Ferrer
 Juan Costabau
 Tomás Garcia Valenzuela Cruz

Concurrentes	
Ayuntamiento	
Alcalde	
Celertino Bereuquer	
Concejales	
D. Pedro Jordá	
Pequeno Agullo	
Aut ^o Ferrer	
Salvador Garcia	
José Farcier	
Juan Catalau	
Tomás Garcia	

Sesion extraordinaria de 10 sobre 1929
 En la Villa de Sella a diez de Noviembre
 de Celertino Bereuquer brie de mil novecientos veinte nueve: Se abrio las
 quince horas, previa la concurrencia oportuna
 girada con la antelacion debida, se reu-
 nieron en el Salón de Sesiones de esta casa
 Ayuntamiento los señores Concejales al margen
 consignados, al objeto de celebrar, esta se-
 sion extraordinaria bajo la Presidencia del
 Dr Alcalde don Celertino Bereuquer Perez
 Abierta que fue se dio principio con la
 lectura del acta de la sesion anterior y en
 votada conforme se aprueba por unanimi-
 dad

Por el Secretario propietario don Valen-
 zuela Juan Cruz, se manifiesta: que
 habiendo sido nombrado Secretario del

ayuntamiento de La Romana y conviniendo
a sus intereses el aceptar tal designación, se
ve en la necesidad de presentar la dimisión
del cargo del de este Corporación, teniendo
en cuenta su innúmero apadecimiento y opati-
tud hacia los señores concubentes de este Con-
cejo, por las facilidades que siempre se le
dieron en el desempeño de su cometido des-
de su nombramiento hasta la fecha, ya
más a lo cual ha podido salir adelante
en la misión que le le confió.

Igual gratitud y reconocimiento pro-
clama hacia todo el pueblo de Sella y
a todos se ofrece en su nueva presidencia

Los Señores se dieron por enterados y
por unanimidad acuerdan admitir la dimi-
sión que del cargo de Secretario presenta don
Valentino Juan Cruz en atención a las razo-
nes expuestas

A propuesta de la Presidencia y por
unanimidad se acuerda nombrar Secretario
interno de esta Corporación a don José de
Gutiérrez Arques, cuyo Señor presente acepta el
cargo.

Tambien se acuerda que con la surgen-
cia posible se notifique la vacante de esta
Secretaría al Ultimo Sr Director General de
Administración Local, para su conocimiento
en propiedad

No habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión, formalizando
la presente acta que ha durado veinte mi-
nutos, firmando los concurrentes con el
Secretario nombrado, de que yo el so-

veinte certifico
 D. Berenguer Pedro Jordá
 Gregorio Aguiló
 Salvador García Tomás García
 José García A. Ferrer
 Juan Catalá
 Gregorio Vallinaeuan

Concurriendo Alcalde sesión extraordinaria del dia 8 de diciembre de 1929
 D. Cebertino Berenguer en la Villa de Tella a ocho - de diciembre de mil
 novecientos veintimueve; siendo la trece - m-
 raz, previa convocatoria en legal forma y con la an-
 telación debida se reunieron en la Sala Capitular los
 señores del Ayuntamiento pidiéndoles cuyos nombres al
 margen se expresan en sesión pública extraor-
 dinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Ce-
 bertino Berenguer Pérez.
 Abierto el acto se dio principio por la lectura del
 anterior que fué aprobada.
 Acto seguido por el Sr. Presidente se manifiesta a
 los señores concurrentes, o sea la totalidad, que como
 ya le cuenta por las ciudades convocatoria pu-
 ridad e domicilio se estaba en el caso de tratar en
 esta sesión sobre la conveniencia de subastar el ar-
 bitrio sobre derecho de degüello en el Matadero Público ya
 completamente terminado, para un solo ejercicio el
 de mil novecientos veinte, lo que fué suspenida

en el año 1927, por no hallarse terminado el edificio y en su caso aprobar o modificar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno con fecha treinta de Octubre de 1927, el edicto publicado en el P. Oficial de la provincia nº 255 de 14 de Noviembre del mismo año, el acuerdo y pliego de condiciones aprobado por la Comisión permanente en sesión de veintisiete de Noviembre del mismo año 1927, así como también la designación hecha en aquella misma sesión del Tránsiente del Alcalde D. Pedro Jordá Alemán para presidir la subasta en unión del Tránsiente o Encargado al quien delegue; la tarifa para la percepción de dichos derechos, publicándose el oportuno edicto en el P. Oficial de la provincia en su notificación del publicado en el nº 272 de dichos periódicos oficiales (publicado) del día tres de Diciembre del mismo año.

Finalmente es de conveniencia, debido a las dadas horas en que nos encontramos el pronóstico de las subastas que se realizaron en 1927, pues de lo contrario es imposible contratarlas dentro de este ejercicio. Así como también tratar sobre el aumento de haber del Oficial y Almacel que tienen fijado. En su consecuencia el Ayuntamiento permanienda acuerdo lo siguiente:

1º Declararla válida del acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno con fecha 30 de Octubre de mil novecientos veintisiete el edicto publicado en el P. O. de la provincia nº 255 de 14 de Octubre del mismo año, el acuerdo y pliego de condiciones aprobado por la Comisión permanente en sesión de 27 de dicho mes y año, así como también la designación hecha en aquella misma sesión del Tránsiente del Alcalde D. Pedro Jordá Alemán para presidir en unión del Tránsiente o Encargado al quien delegue, la subasta del Arbitrio sobre recaudación del derecho de depósito en el Matadero Público, para el solo ejercicio de 1930 la que fue suspendida en aquella fecha, por no hallarse terminado el edificio.

Aprobar igualmente la misma tarifa para la ejecución de ese derecho, y que el Sr. Alcalde publique el oportunio edicto en el D. Oficial de la provincia, y en los tablones de anuncios de la correspondiente, en sustitución del que se insertó en el número 872 de dicho periódico oficial correspondiente al día 3 de diciembre del mismo año.

2º

Promover a solicitud y de común acuerdo con los administrativos respectivos, la subasta de los arbitrios; Pescado Público; Carnes frescas y saladas; Beras y Mercadería de uso obligatorio, y Bebida, espirituosa, espirituosas y alcoholicas, por todo el ejercicio de 1930, das de primera, por facultarla el arte 164 del Estatuto, ya que no exceden de 2500 pesos por anualidad, y los otros dos, que exceden de esa cifra, por haberse reservado esa facultad en los pliegos de condiciones de los subastados del año 1927.

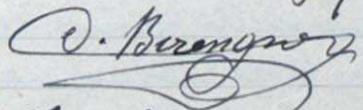
3º

Que se publicue este acuerdo en el D. Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

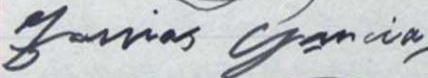
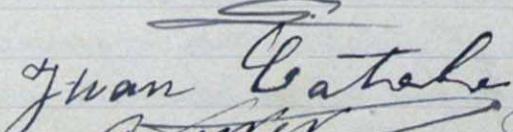
4:

Que se le aumenten ciento veinticinco pesos al Sr. Oficial de este Secretaría en su haber correspondiente a partir de 1^o de enero de 1930, dejando como el mismo haber al Sr. Alguacil provincial.

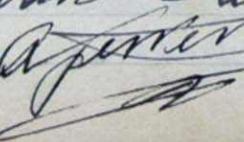
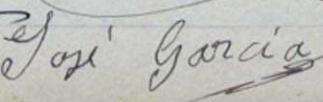
Sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado treinta y dos minutos, formando los señores concuerdos con los anudatarios D. Antonio Salmerón Almenar y D. José Orgaz Soler, según artícu-



Padr. Lored.

Salvador García

Antonio Sapena

Zací Segura

Eugenio Iglesias

J. Segura

Sesión ordinaria del 1^{er} periodo

Concursantes

D. Ant^o Ferrer

" Tomás García

" Juan Catalá

" Gregorio Iglesias

" José Gómez

Salvador García

" José García

No compare-

cio D. Pedro Jordá integralmente.

(no hallarse ausen) Por el intrascrito Secretario de orden de la Presidencia se dio lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada,

Por el mismo fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A) Lista de Contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.

B) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término,

C) Lista de Contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias

D) Lista de Contribuyentes por Industria, Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.

E) Lista de Contribuyentes por Industria y Comercio por orden de mayor a menor cuota, compresión de domiciliados dentro y fuera del término.

F. Copia del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a cada parroquia de los que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos, con los originales de donde proceden, que son: Re-
portos de la Contribución Distrital y Urbana, Padron
de Matrícula Industrial y el correspondiente gene-
ral de Habitantes, fueron aprobados, procediendo inme-
diatamente a la designación de los Vocales, que el Ex-
cmto. debe ejercer, en la forma siguiente:

Vocales, Natos de la Comisión de evaluación de la par-
te Real del Departimiento:

Dn^r Eulalia Cañó Toler, mayor contribuyente por Distrital, do-
miciiliada en este término.

Dm^r María Lloret Llinars, mayor contribuyente por Dis-
tricta, domiciliada fuera de este término.

D^r Jose Miralles Berenguer, mayor contribuyente por Ur-
bana, domiciliado en este término.

D^r Manuel Alemay Alemay, mayor contribuyen-
te por Industrial y Comercio.

Vocales, Natos de la Comisión de evaluación de la
parte personal del Reportamiento. Parroquia
Ivica:

D. Jose Algabe Llinars, Cura Párroco

" " Ferrer Llata, 2º contribuyente por Dis-
tricta, residente y domiciliado

D. Faust^a Alemay Moneris, idem por Urbana, idem

D. Ante Agullo Cerdá id por industrial, id id.
Hecha la anterior designación, acordarse que se haga
pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo
del artículo 489 del Estatuto.

Por la presidencia se mantiene que uno de los
asuntos a resolver sea el de la formación de los
listos de los individuos de que se compone este Ayuntamiento
y de un número cuadruplicado de vecinos con casa debier-
ta que paguen mayores cuotas de contribución, di-
rectos, con sujeción a lo dispuesto en el arts 25 de la
ley Electoral de Sevadores de 8 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia, se leyeron seguidamente, por el infraescrito Secretario, los artículos que de dicha ley, se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados, para facilitar la pronta confección de los expedidos, listas, y consultados que fueron el mayor determinante del Patronato de Habitantes de este término municipal y los representantes de territorios, urbanos e industriales del corriente ejercicio, después de brevísima discusión y resuelto por los señores concejales cuantas dudas surgieron en la cumplimentación más exacta y puntual de su cometido por unanimidad acordaron dar por formadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando su publicación inmediatamente y expuestas en la tabilla de anuncios de la Corporación, permaneciendo hasta el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que intervinan dentro de dichas plazas y resueltas el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar constancia en este expediente un ejemplar de los mencionados listas.

Seguidamente y siendo ésto de los asuntos de la orden del día el de dar posesión al Sr. Concejal Corporativo D. José Guimerá Soler, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con carácter interino con fecha 5 del presente pasado Octubre, según se comunica a esta Alcaldía en Oficio de dicha Superioridad, nro. 407 de la referida fecha. Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad la posesión de este nuevo miembro, previa la exhibición de la correspondiente credencial quien lleva nombre presente lo efectivo acto requerido, sentándose en el sitio correspondiente a la vacante de su anterior D. José Peregrín García, al que representará en las mismas funciones de que forma parte. El Sr. Concejal entrante en breves palabras, puso en conocimiento de sus Contra-

tierno de Concijo que la Sociedad Obrera Unión Progre-
so, le había presentado para dicho cargo con miras al apoyo
incondicional de todo lo que redunde en favor del bri-
evemente y prospero de celle en todo su orden y que el esta-
ba animado en este sentido y dispuesto a no defraudar tan
halagüeña intención. La Benidiccia y demás señores del
Concijo le dieron las gracias por estas manifestaciones de
partidismo.

Aprobar el extracto de acuerdo que formula la
Secretaría de las señores del Tercer periodo y que
se remita ante del día ochavo del que rige al Sr.
Gobernador civil de esta provincia para su
inscripción en el Boletín Oficial. Además se fijará copia
pública en el tablón de Anuncios.

Se acuerda por unanimidad declarar hijo
adoptivo de esta Villa al Dr. Díjito de pro-
vincial de este Distrito en vista de los
meros merecimientos que en dicho Dr. concurren
y por los muchos que ha hecho por todo el pro-
vinto y especialmente por esta Villa.

Contribuir con sesenta pesos del Capítulo
de impuestos al homenaje y álbum que
se le ha tributado a dicho Dr. en Villajoyosa y que
se comunique todo esto al Dr. Alcalde de dicho Ayuntamiento.
Sin mas asuntos, se levanta la sesión y firman los
señores concuerdos. Certifico

D. Benigno Gorriarán García

Gobernador García

José Gómez

Aparicio

Juan Catalá

Pedro Agustín

José García

Benigno Gorriarán García

Concursantes
 D. Pedro Gómez
 " Tomás García
 " Juan Catalá
 " José Giner
 " Salvador García Pérez
 " Arturo Ferrer
 " José García
 " Gregorio Agulló

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1930.

En la villa de Sella (Alicante) a diecisiete de enero de mil novecientos treinta, previa convocatoria al efecto bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Celestino Berenguer se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de primer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

No habiendo formulado reclamaciones de ninguna clase en contra del proyecto de modificaciones, durante el plazo de expozición al público y estimando que en los créditos respectivos se han llenado las exigencias que marcan las disposiciones legales, no viéndose inconveniente quedan fijados en la forma que lo están, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el referido presupuesto, fijando los ingresos y gastos en la forma que se especifican a continuación:

Categorías	Conceptos	Presupuesto
	— Conceptos —	
	Presupuesto de gastos	
1º	Obligaciones generales	9957'94
2º	Representación Municipal	500 "
3º	Vigilancia y Seguridad	1790' "
4º	Policía urbana y rural	2560 65
5º	Mercancías	100 "
	Suma y sigue	<u>14908 59</u>

Conceptos	Anterior	Comisionado 1050 05
6: Personal y material de oficinas	14,908 59	7,742 50
7: Salubridad e Higiene	1,435 ..	1,435 ..
8: Beneficencia	2,854 ..	2,854 ..
9: Asistencia social	315 ..	315 ..
10: Instrucción pública	1,030 ..	1,030 ..
11: Obras públicas	700 ..	700 ..
12: Montes
13: Fomento de los intereses comunales	2,600 ..	2,600 ..
14: Mancomunidades
15: Entidades menores
16: Agrupación forzosa del Municipio ..	481 30	481 30
18: Imprevistos	500 ..	500 ..
19: Remittas
Total del presupuesto de Gastos	32,566 39	
Presupuesto de ingresos		
1: Renta	21 71	
2: Aprovechamiento de bienes comunales ..	1,300 ..	
3: Subvenciones	
4: Servicios municipalizados	
5: Eventuales y extraordinarios	795 12	
6: Arbitrios con fines no fiscales	
7: Contribuciones especiales	
8: Deberchos y tasas	4,504 ..	
9: Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1,345 56	
10: Impresión Municipal	24,825 ..	
11: Multas	75 ..	
12: Mancomunidades	
13: Entidades menores	
14: Agrupación forzosa del Municipio	
15: Remittas	
Total del presupuesto de Ingresos	32,566 39	

Pasimien

Reportan los Gastos por todos conceptos

32,566.39

Idem id id los ingresos id id

32,566.39

Guan

Aquí mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se corresponga al público portándose de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1922.

Se dio principio acto seguido por la lectura de la anterior viene de aprobada.

Se aprueban las actas de la Comisión Municipal permanentemente desde el día 24 de Noviembre de 1929.

Con lo cual la Presidencia levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que suscriben los concurrentes y certifican.

C. Benítez

Pedro Jordi

José Giner

Julio García

Juan Catalá

Salvador García

A. Pérez

José García

Gregorio Solís

José García

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento
En la villa de Lella provincia de Alicante,iendo las doce horas del dia veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en su sala capitular los señores del Ayunta-

ciendo cuyos nombres se especifican a continuación: Don Manuel Alemán y Alemán, Don Juan Ferrer Batalla, Don José Ferrer Batalla, Don Eusebio Mayor Floret, Don Vicente Alemany Moreris, Don Tomás Bautista Gibert, Don Vicente Bautista Berdá, Don Eduardo Berdá Soler y Don Antonio Ferrer Llova, en reunión pública extraordinaria, debidamente convocados y presididos por el Sr. Alcalde saliente Don Valentín Bereuquer Pérez.

Dada lectura por el infrascrito Secretario, del N.º 8 de 15 del actual, especialmente de su artículo diez, del acta de designación y proclamación de señores concejales levantada en el día de ayer y del artículo 119 del Estatuto Municipal y demás disposiciones que afectan a este acto, el Sr. Presidente puso manos a los nuevos concejales, declarando constituido el Ayuntamiento, cediéndole la Presidencia a Don Antonio Ferrer Llova, que resulta ser el concejal de más edad.

(Acto seguido el nuevo Ayuntamiento procedió a la designación de su Presidente en votación) (Don Manuel Alemán y Concejal del Ayuntamiento dice que en mi nombre y en el de los concejales presentes, Don Tomás Bautista Gibert, Don Vicente Bautista Berdá y Don Eusebio Mayor Floret, tiene que hacer constar la más energética protesta por la defectuosa constitución de este Ayuntamiento cuya constitución acordó el Alcalde saliente por si solo en la sesión de ayer secretando por si solo incompatibilidades que no están de acuerdo

do con el P. D. de 15 de los corrientes, por ello se encuentran en este Ayuntamiento personas que no tienen derecho a figurar en él y se han omitido a personas que deben ser beneficiadas con preferente derecho de acuerdo con el citado P. D.

Por estas razones entendemos que el Ayuntamiento presente carece de facultades para elegir Alcalde y fijar el cargo de Alcalde y procede y pedimos se suspenda este acto y con certificación de la sesión que el Alcalde saliente Don Celestino Berenguer por si solo hizo ayer y certificación de la de hoy y certificaciones de los mayores contribuyentes y de los individuos que hubieren sido votados en este Ayuntamiento desde las elecciones del año mil novecientos diez y siete sin mas exclusiones que los que hubieren fallecido, tenían menos de veinte y cinco años de edad y no sean vecinos residentes de este Municipio reunir todos los antecedentes al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que remuelva con arreglo a la ley. Y por ultimo hacen constar que se abstienen de tomar parte en las votaciones de esta constitución.

I pide se haga constar esta manifestación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto Municipal.

El Señor Alcalde saliente Don Celestino Berenguer, pide se haga constar que no está conforme en nada de lo dicho por Don Manuel Alemany Alemany, ya que la designación y proclamación de candidato la ha hecho con arreglo a ley y conjuntamente con el Secretario del Ayun-

tamiento.

Los señores concejales Don Antonio Ferrer Llera, Don Eduardo Cerdá Soler, Don José Ferrer Catalá, Don Valentín Alemany Monerris, y Don Juan Ferrer Catalá que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad se proceda acto seguido a la designación de Alcalde Presidente como así previene la ley.

Hicho así acto seguido y en votación por papeleta se procedió a elegirlo introduciéndolas en la urna preparada al efecto empujando por Don Antonio Ferrer Llera y siguiendo por Valentín Alemany Monerris, Don José Ferrer Catalá, Don Eduardo Cerdá Soler y Don Juan Ferrer Catalá.

Procediendo al escrutinio resultó que para Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, se designa por cinco votos a Don Antonio Ferrer Llera, quemándose inmediatamente las papeletas.

Porionado acto seguido de la Presidencia efectiva del Ayuntamiento el nuevo Alcalde designado recibió las insignias de su cargo. También se acuerda que mañana a las once horas se reunan el Ayuntamiento, para proceder a la designación de Tenientes de Alcalde y demás cargos que con arreglo a Ley hayan de proveerse, acordándose que el Señor Gobernador Civil remueva la reclamación que el señor concejal Don Manuel Alemany Alemany ha hecho constar en auto levantandole la sanción a la urna y diez

después de enjuiciada que firman todos los
miembros concurrentes al acto, de que certifico.

D. Berenguer

Antonio Juvé

José Juvé

D. Juan Pérez

Eduardo Lledó

Bartolomé Hernández

M. Jiménez

José Juvé

Vicente Llanto

Eusebio Mayo

J. Gutiérrez

En la villa de Sella, Provincia de Alicante, pacto
segundo después de haberse firmado la anterior reunión
se reunió nuevamente el Ayuntamiento acordando
repetir la votación de Alcalde Presidente por segunda
vez ya que se había olvidado efectuarla como pre-
viene la ley ya que la primera no vio relativa con-
trafecta a la mayoría. Efectuada acto seguido se-
gunda votación dio el mismo resultado o sea
cinco votos a favor de don Antonio Ferrer Serra
levantándose la presente que firman los concu-
rentes, de que certifico.

D. Berenguer

D. Juan Pérez

Antonio Juvé

Bartolomé Hernández

Eduardo Lledó

José Juvé

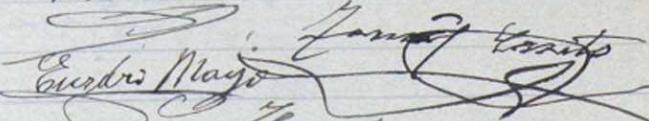
J. Gutiérrez

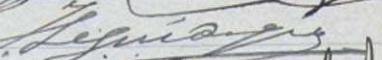
Protestarnos de lo antes dicho por no ser
estar presentes Sella 27 Febrero 1930

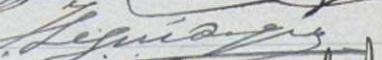
Manuel Alenay

Vicente Gantó



Eusebio Mayor 

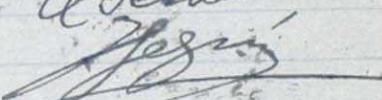
Juan Ferrer 

Luis Gómez 

Diligencia = Certifico: Que el Concejal Manuel Alenay al vi a juzgar y sin querer dar cuenta al secretario que suscribe escribió los anteriores resúmenes que no son legales como puede verse probaban tener acto del Ayuntamiento.

Lo firmo en Sella a 26 de Febrero 1930

El Secretario



Señores
Presidente
D. Antón Ferrer
Concejales
D. Eduardo Cerdá
" Raúl Alenay
" José Ferrer
" Tomás Gantó
" Manuel Alenay
" Eusebio Mayor
" Vicente Gantó
" Juan Ferrer

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las once horas del día veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se exponen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Ferrer Llera y en sesión plenaria extraordinaria.

Abierto el acto se dio principio por la lectura del artº 11 del Real Decreto de 15 del que rige y del 130 y demás concordantes del Estatuto Municipal que tratan de la elección de Teniente de Alcalde y concejales o concejales jurados, cargos estos últimos que nos corresponden a esta localidad. Finalizado pues en cuenta de que a este Ayuntamiento le corresponden dos tenientes de Alcalde pudiendo votar cada concejal un solo candidato, se procedió a la votación secreta y para gra-

papeleta, echándolas en la urna preparada al efecto, encargando por el Sr. Presidente rigiendo por Don José Ferrer Catalá, por Don Eduardo Berdá Soler, después Don Juan Ferrer Catalá, y por último Don Bautista Alemany Monerris, absteniéndose de votar los señores que forman la minoría como hicieron en la votación del Sr. Alcalde Presidente, cosa ilegal por todos conceptos.

Hechos el escrutinio, resultó para primera teniente de Alcalde por cinco votos el Concejuelo Don Eduardo Berdá Soler. En vista de que no tiene mayoría absoluta ni ni relativos, se procede acto seguido a efectuar segunda elección digo votación en la forma dispuesta. Hecho así dio el mismo resultado de cinco votos a favor de Don Eduardo Berdá Soler, que lo votaron los mismos señores anteriormente expresados. En vista pues de que Don Eduardo Berdá Soler es el único candidato a la primera tenencia de Alcaldía el Sr. Presidente después de proclamarle, le dio posesión de su cargo entregándole las insignias que lo acreditan.

Seguidamente se procedió a la votación de segundo teniente de Alcalde después de quemar las papeletas que vieron braron el primero. Hechos así encargando por Don Antonio Ferrer Seva, Presidente, y rigiendo por Don Eduardo Berdá Soler, Don José Ferrer Catalá, Don Juan Ferrer Catalá y Don Bautista Alemany Monerris; absteniéndose igualmente de hacerlo los demás señores del Ayun-

tamiento. Efectuado el escrutinio, dió cinco votos a favor de Don José Ferrer Batalá, para segundo Teniente de Alcalde. Visto que dicho señor no recibe mayoría absoluta, se procede seguidamente a una nueva votación que dio el mismo resultado después del escrutinio o sea cinco votos en favor de Don José Ferrer Batalá.

Resultando que el mismo candidato para la segunda Tenencia de Alcaldía es Don José Ferrer Batalá, fue proclamado segundo Teniente de Alcalde posesionándose y recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido y previa la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra Don Eduardo Bernal Soler para preguntar al concejal Don Juan Bautista Mayor si había autorizado a Don Manuel Alcañiz para hacer la protesta consignada en la reunión anterior. Dicho señor contesta que solamente tiene que decir que él no vota, ni para unos ni para otros o sea para nadie. El Sr. Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 129 del Estatuto, pregunta al señor Mayor si en caso de haber hecho uso del derecho obligatorio de votación para quien hubiera votado (Alcalde) contestando que hubiera votado en blanco.

No queriendo hacer ningún otro señor uso de la palabra, el Sr. Presidente dió por terminado el acto manifestando a los señores concurrentes que para celebrar la sesión extraordinaria prevista en el artº 122 del Estatuto convocaría al Ayuntamiento con tres días de anticipación.

levantándose la presente que previa su lectura y aprobación firmaron los señores Presidente y los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento, de que certifico.

Antón Jiménez José Pérez

Eduardo Cerdá Juan Díaz

Bautista Almamy Manuel

José Canto

Eusebio Mayor Vicente Canto

José Pérez

Señores
Presidente
D. Antón Ferrer

Concejales
D. Juan Ferrer
" Bautista Almamy
" José Ferrer Pérez Serra.
" Eduardo Cerdá
" Eusebio Mayor
" Tomás Canto
" Manuel Almamy
" Vicente Canto

En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las once horas del día tres de Marzo de mil novecientos Treinta, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se refieren en sesión pública extraordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don ~~Antonio Pérez~~ Tomás Pérez Serra.

Abierto el acto el Sr. Presidente manifiesta que como ya les consta, la presente se celebra para dar cumplimiento al artículo 122 del Estatuto, que trata de la elección de las Comisiones que el Ayuntamiento determine y en la cual deberá fijarse el número de sesiones que han de constituir el primer periodo trienal y los días y horas en que deberán celebrarse. A su mismo el Sr. Alcalde señala

lasci los días y horas en que ha de celebrar reunión la Comisión Permanente.

Hecho seguido se procedió en votación secreta por paquete a elegir las comisiones de este Ayuntamiento, que se acuerda sean tres: La de Gobernación, Hacienda y Fomento. Verificado así y hecho secretario resultan elegidos por estos votos para la Comisión de Gobernación, Presidente, D. Antonio Ferrer Seva, Vocales, Don Bautista Alemany Monerris y Don Juan Ferrer Catalá; para la de Hacienda y por igual número de votos, Presidente Don Eduardo Berdá Soler, vocales, Don Juan Ferrer Catalá y Don José Ferrer Catalá y para la de Fomento Presidente Don José Ferrer Catalá, Vocales, Don Eduardo Berdá Soler y Don Bautista Alemany Monerris, por el mismo número de votos que las anteriores ya que se han abstenido de la obligación de votar los señores que constituyen la minoría haciendo valiente lo señores, Don Antonio Ferrer Seva, Don Eduardo Berdá Soler, Don José Ferrer Catalá, Don Bautista Alemany Monerris y D. Juan Ferrer Catalá. Hecha segunda votación dio el mismo resultado.

Se acuerda dejar para el Sr. Alcalde la convocatoria de las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias del pleno.

Designar Síndico para las operaciones de quincena a D. José Ferrer Catalá.

Designar igualmente concejal propietario para formar parte de la Junta Municipal del Censo electoral a D. Juan Ferrer Catalá y Suplente a D. Bautista Alemany Monerris y para formar parte de la Junta Local de primera encuadra a D. Eduardo Berdá

Soler. El Sr. Alcalde designa los domingos y hora de las nueve, para celebrar las reuniones ordinarias de la Comisión permanente.

Tomplido el objeto de la convocatoria y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce, que previa su lectura y aprobación firman los señores concurrentes, de que certifican:

Antonio Ferrer Eduardo Berdá

Juan Peres

José Ferrer

Bautista Benavent

M. Alemay

Francisco Mayor

François Canto

Vicente Canto

José Gil

En la villa de Lella, provincia de Alicante, siendo las diez horas del día quince de Marzo de mil novecientos treinta y previa convocatoria al efecto, con la antelación debida y con expresión del objeto, se reunieron en su Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Seva y en sesión pública extraordinaria los señores del Ayuntamiento D. Eduardo Berdá Soler, D. José Ferrer Batalá, D. Bautista Alemay Monerris, D. Juan Ferrer Batalá, D. Manuel Alemay Alemay, D. Vicente Canto Berdá, D. Francisco Mayor Boret y D. Joaquín Canto Gibert, que constituyen integramente esta Corporación Municipal.

Abiertos acto se leyeron las anteriores siendo aprobadas. Por la presidencia se manifiesta que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha treinta del proximo pasado diciembre, se anuncio concurso por término

de treinta días, para proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, desempeñada en la actualidad interinamente por D. José Seguí Argues. dicho anuncio fue publicado y fijado en los sitios de costumbre de la localidad, por medio de edictos en la forma dispuesta por el artículo 22 del Reglamento de 22 de Agosto de 1924.

Durante el plazo señalado se presentaron ante esta Alcaldía cuatro solicitudes, una suscrita por D. José Berdán Sánchez, otra por D. Antonio Villar Adalid, otra por D. José Seguí Argues y la otra por D. Víctor de Lanna Sanz, a las que no se acompaña ninguna clase de documentos; únicamente a la de D. José Seguí Argues se ha llevado un oficio del Gobierno Civil de esta provincia del negociado 1º número 995 que dice: «El Ilmo Sr. Director General de Hacienda, con fecha 12 de lo corriente, me dice lo que sigue: «Causo Sr. Señor V.D. comunicar por conducto de la Alcaldía de Jacheca, de era provincia al Secretario del Ayuntamiento de la expresa corporación D. José Seguí Argues, que quedó establecido en el escalafón del cuerpo de Secretarios, como comprendido en el Real Decreto de 16 de Septiembre de 1923, apartado II, regímen se deduce de la documentación presentada, pero que debe remitir la hoja de servicios para completar un expediente personal. Lo que traslado a V. a fin de que a su vez lo haga al interesado regímen lo dispone la transcrita orden de la Dirección General. Dios guarde a V. muchos años.

Alicante a 17 de Diciembre de 1927. P.O. Eduardo Estremera Rubicado. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jacheca.

Después transcurrido el plazo de presentación de solicitud y su cumplimiento de lo dispuesto en el artº 5º de la Real Orden mencionada se comunicaron al Ilmo Sr. Gobernador Civil, los nombres y circunstancia de los aspirantes que habían solicitado directamente ante esta corporación tomar parte

en el concurso. Dicha superior autoridad en oficio n° 1082 de 10 del que rige, tambien ha remitido a esta Alcaldia relación de los concursantes a esta Secretaría, que lo hicieron directamente a dichos centros, y cuyos señores siguen la siguiente relación con lo siguiente: D. Manuel Dominguez Ruiz, D. Juan M. Slobet, D. Angel Perez Soler, D. Leocadio Sanchez Martin, D. Juan Pello Rodriguez, D. Antonio Juana Garcia, D. Jose Martinez de Miguel, D. Federico Abastias Farres, D. Jesus Dominguez Martinez, D. Jesus Rodriguez Vigo, D. Henito Oliver Ramirez, D. Necaredo Fernandez Parolo, D. Francisco de la Measura Gimenes, D. Esteban Gonzalez Campro, D. Salvador Gonzalez Garcia, D. Fausto Jimenez Martin, D. Leandro Garcia Santoro, D. Fernando Pastor Bouet y D. Jose Blanquer Muñoz Martí.

Fue en este estado las cosas, debia procederse por la Corporación a designar entre los solicitante, al que ibaya de desempeñar en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo cual proponia a D. Jose Segui Arques, ex-Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Jaén capital de esta misma provincia y en la actualidad interino de este, desde 10 de Noviembre de 1929, a entera satisfacción de la corporación y del pueblo.

Despues de leida por todos los concurrentes la relación circunstanciada remitida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, y las instancias de los cuatro señores que han concursado directamente ante esta Alcaldia, y hecho por mi el Secretario habilitado, de la Real Orden de 30 del pasado Diciembre y de los artº 22 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se procedio haciendo el nombramiento en votación nominal en la forma dispuesta por el artº 26 de dicho Reglamento.

Hecto así resultan seis votos - a favor de D. Jose Segui Arques y tres al de D. Jesus Dominguez Martinez. En vista de que D. Jose Segui Arques ha obtenido la mayoría de la totalidad de los señores que compo-

en el Ayuntamiento, este proclama elegido a dicho Sr.
al que se le comunicará por medio de oficio, con el
fin de que dentro del plazo de treinta días pueda tomar
posesión de su cargo acreditando previamente ante
la Alcaldía por medio de los oportunos certificados,
que observe buena conducta moral y que no esté pro-
cesado, y de cuya posesión darán cuenta la Corpora-
ción a la Dirección General y al Gobierno Civil.

Que se remitan copias certificadas del acta de esta
reunión a los centros anteriormente nombrados, y que
este Ayuntamiento cumpliendo con la presección 14
de la Real Orden de convocatoria hace constar en acto
que la lista de preferencia aprobada por este pleno
de los señores que por orden de preferencia han de
sustituir al nombrado, son los siguientes.

1. D. Jesús Domínguez Martínez, 2. D. José Blanquer Muñoz,
3. D. Antonio Villar Adalid, 4. D. José Berdán Sánchez, 5. D. Le-
andro García Santos, 6. D. Manuel Domínguez Ruiz, 7.
D. Víctor de Lanna Sanz, 8. D. Antonio Gutiérrez García,
9. D. Leocadio Herrera Martín, 10. D. Juan Nilo Rodríguez,
11. D. José Martínez de Miguel, 12. D. Federico Matías
Fareño, 13. D. Jesús Rodríguez Vigo, 14. D. Benito Oliver Ma-
rines, 15. D. Ricaredo Fernández Pardo, 16. D. Francisco de la
Isocura Jiménez, 17. D. Esteban González Campio, 18. D.
Salvador González García, 19. D. Fausto Jiménez Mar-
tínez, 20. D. Fernando Pastorizuet, 21. D. Juan Pérez Soler,
22. D. Ángel Pérez Soler.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la reunión que ha
durado hora y media, firmándose conjuntamente el Secretario habilitado
los señores concurrentes, de que certifico,

Antonio García *Eduardo Landa Bañón*

Eusebio Mayo *Vicente Canto* *José Canto*

Juan Peres *José Pérez* *José Pérez*
Ricardo Landa

trés
 D. Manuel Alemán
 " José Ferrer
 " Enciso Mayor
 " Dantz Alemán
 " Eduardo Cerdá
 " Juan Ferrer

En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de mil novecientos treinta, se reunieron en su sala capitular las sesiones públicas extraordinarias debidamente convocadas bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Ferrer Seva, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan.

Abierto el acto se dio principio por la lectura de la anterior siendo aprobada, aprobando tomas la acta de la presente hasta la fecha.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moso José Cañó, censí hijo de Francisco y de Pura n.º 3 del Recoglaro del año de 1930, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de mosos, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moso número 4 del alistamiento, y el dictamen del concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declarar propiamente al moso n.º 3 del Alistamiento de 1930 Cañó Censí, José de Francisco y Pura, conforme dispone el art. 184 del Reglamento, por no haber hecho uso del derecho que le reconoce el art. 146 del mismo.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moso José Pérez Bon, hijo de Justo y de Dolorosa n.º 14 del Recoglaro del año 1930, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de mosos, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moso número 15 del alistamiento, y el dictamen del concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declarar propiamente al moso número 14 del Alistamiento de 1930 José Pérez Bon, de Justo y de Dolorosa, por no haber hecho uso del derecho que le reconoce el art. 146 del Reglamento en la forma que dispone el art. 184 del mismo, que se remita el expediente a la Superioridad.

Habiendo examinado con detenimiento los señores concorrentes los documentos referentes a la Estadística de Edificios y

Albergues de este término municipal precursora del Censo de Población que ha de llevarse a cabo en el año próximo, o sean las hojas auxiliares y los resúmenes y encontrandolos conforme se aprueban por unanimidad, acordando se envíe una copia de la hoja resumen y de las auxiliares al Jefe provincial de Estadística conforme al artº 22 de la Constitución. Si más asuntos de que tratar, se lecauta la sesión a los días y firman los señores concorrentes de que certifico.

Antonio Gómez *José Pérez*
M. Hernández *Eusebio Mayor*
Bautista Almeida *Juan Pérez*
Eduardo Llida *J. Pérez*

Habiéndose olvidado consignar en el acta el acuerdo referente al mosa N.º 19 de este volumplano declarado profugo, se reproduce a continuación:

Se dio cuenta por vía de lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación de documentos del mosa José Selle Soler, hijo de Ant. y de Entalia m/o 19 del mes de febrero del año 1930, que citado en forma legal compareció por medio de representante al acto de la clasificación de mosa. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte de mosa mimoso 20 del albergue, y el dictamen del concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declarar profugo al mosa antes referido, ya que a pesar de haber sido representado en el acto de la clasificación por su fría M.ª Selle, residente en ésta, no ha remitido la documentación de tala y reconocimiento de otro Ayuntamiento que el expediente instruido conforme al artº 184 del Reglamento, se remita a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, para su superior resolución.

ción 44.
Antonio Ferrer Eduardo Lledó

Juan Pérez José Pérez

Eusebio Mayor
Bautista Almamy

Jesús Angulo

Presidente
D. Antón Ferrer Llova
Concejales,
D. José Ferrer Catalá
" Bautista Almamy Mo-
nervíus
" Juan Ferrer Catalá

En la Villa de Tella, provin de Alicante, sién-
do las once horas del dia doce (doce) de Junio de
mil novecientos treinta, se reunieron en su sala
Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr Alcalde D. Antón Ferrer Llova, en sesión
pública extraordinaria debidamente convocada po-
ra la constitución definitiva del Ayunt.

Frauscurreda media hora, sin bocanir negro
ría, el señor Presidente suspende la sesión, levantán-
dola a las once treinta y cinco firmandole los se-
ñores concurridos Certifico.

Antón Ferrer

José Pérez

Juan Pérez

Bautista Almamy

Jesús Angulo

Presidente
D. Antón Ferrer
Concejales
D. José Pérez
" Bautista Almamy
" Juan Ferrer

En la villa de Tella, provincia de Alicante, siendo las
once horas del dia catorce de Junio de mil novecientos
treinta, se reunieron en su sala Capitular los señores del Ayun-
tamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo
la presidencia del Sr Alcalde D. Antón Ferrer, en sesión pú-
blica extraordinaria debidamente convocada para la con-
stitución definitiva del Ayunt.

Transcurrida media hora sin concurrir mayoría el señor Presidente levanta la sesión, acordándose se convoca nuevamente para la once hora del dia diecisiete del actual. En la cual se vota que se extiende la presente que firman los señores concurrentes, de que certifico. —

Antonio Juvan Bautista Alenay

Domingo Torreg José Pérez

José Gutiérrez

Bendente
D. Antón Ferrer

Concejales
D. Manuel Alenay
D. Eusebio Moyor Soler, D. José Ferrer Battalá, D. Juan Ferrer Catalá, D. Vicente Canto Cerdá, D. Manuel Alenay Alenay, D. Tomás Canto Gisbert, D. Eusebio Moyor Soveret, D. Vicente Canto Alenay Monaris en sesión pública extraordinaria de

Juan Ferrer bidamente convocada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrer Seva, con objeto de constituir definitivamente este Ayuntamiento, con elección de Alcalde y teniente de Alcalde del mismo. Abierto el acto se dió lectura por el infrascrito Secretario del dictamen de la Abogacía del Estado, aprobado por el nombrado Gobernador Civil de esta provincia, con fecha diez del pasado, resolutivo de las reclamaciones formuladas por varios señores en contra de la anterior constitución del Ayuntamiento, llevada a cabo el día veintiseis de febrero próximo pasado, y de el cual se declara la ilegalidad de aquella constitución por varios conceptos. Y habiéndose probado por medio de los trá-

antes y diligencias oportunas, el esclarecimiento de los extremos que allí se mencionan, solamente queda en pie la admisión o no admisión del señor D. Tomás Alemán y García que se le excluyó por no saber leer ni escribir, de nuevo que ahora se le reconoce en el referido dictamen.

La Presidencia hace constar que no puede admitirse ni proclamarse concejal a D. Tomás Alemán y García, por no saber leer ni escribir, resultando por tanto un caso de verdadera incapacidad de los que aparecen en el artículo 89 del Estatuto Municipal y como la reclamación formulada acerca de este particular no es de las que motivaron el P. d. de 15 de Febrero última y ni de las contenidas en el expresado artículo anterior, la reclamación formulada fue una dirigida y después del tiempo transcurrido no cabe reclamar sobre la misma.

El concejal D. José Ferrer Battalá dice que el señor Alemán y García que hubiera podido formar parte del Ayuntamiento en calidad de mayor contribuyente, no lo es.

No habiendo unanimidad de pareceres, la Presidencia ordena se proceda a votación, para la admisión o no admisión de dicho señor.

El concejal D. Manuel Alemán y Alemán hace constar que en la votación acerca de dar posesión a D. Tomás Alemán y García no pueden tomarse parte ni el concejal D. Bautista Alemán Moore ya que es el que debe salir en caso de entrar D. Tomás Alemán y García y por tanto tiene interés directo en la votación ni D. Antonio Ferrer Llova que es pariente en cuarto grado por afinidad del hermano repetido D. Tomás Alemán y García de acuerdo con el artículo 133 del Estatuto municipal

Procediendo a la votación resulta que encontra de la admisión del señor Alemany Garcia votan los señores D. Antonio Ferrer Serra, D. Eduardo Berdá Soler, D. José Ferrer Catalá, D. Juan Ferrer Catalá y D. Baptista Alemany Monerris y en favor de la admisión, D. Manuel Alemany Alemany, D. Tomás Lauts Gibert, D. Eusebio Mayor Moret y D. Vicente Lauts Berdá.

No admitido se procede acto seguido a la votación de Alcalde Presidente por votación secreta y por papeletas que fueron depositándose en la urna destinada al efecto. Hecho el escrutinio resultan cinco votos a favor de D. Manuel Alemany Alemany, absteniéndose de votar D. Antonio Ferrer Serra, D. José Ferrer Catalá, D. Baptista Alemany Monerris y D. Juan Ferrer Catalá. No resultando mayoría absoluta se procede a una votación y escrutinio dando el mismo resultado, y absteniéndose igualmente de votar los mismos señores ante dichos.

En vista de esta segunda votación queda elegido Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Manuel Alemany Alemany el que hallándose presente toma posesión del cargo recibiendo las insignias del ayuntamiento y presidiendo la reunión y las elecciones suscritas.

Después de destruidas las papeletas se procede acto seguido en votación secreta y también por papeletas a la votación de concejales de Alcalde y siendo dos a elegir, cada Concejal podrá votar un solo candidato.

Hechos así y verificado el escrutinio, resultan cinco votos en favor de D. Eduardo Berdá Soler y cuatro al de D. Antonio Ferrer Serra. Por tanto quedan acto seguido proclamados, primeros y segundos

funciones de Alcalde respectivamente D. Eduardo
Cerdeña Soler y D. Antonio Ferrer Peva recibiendo de
manos del Presidente las insignias de su cargo.
Al cumplido el objeto de la convocatoria, se le-
vanta la sesión a las doce horas veinticinco
minutos, constando en la presente que fir-
man los señores concurrentes, de que certifico.

M. Almamy

Eduardo Cerdá

Eusebio Mayor

Vicente Cañto

Fran. Pérez

Juan Pérez

Bautista Alemany

Antonio Guerra

Francisco Casanys

José M. Argiro

Presidente En la villa de Sella, provincia de Alicante; siendo las once
de Manuel Alemany horas del día veintimis de junio de mil novecientos treinta y
seis, reunieron en su Sala Capitular en sesión pública contra-
d. Eduardo Cerdá ordinaria los señores del Ayuntamiento bajo nombres al
d. Antón Ferrer margen se esperaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y Rm. Cambó D. Manuel Almamy Alemany.

El d. Ferrer abrió la sesión, el Sr. Presidente manifestó que, como
Eusebio Mayor ya les consta, la presente se celebra para, entre varios
que Juan Ferrer asunto ocupara en primer lugar de la elección de
Vicente Cañto comisiones que dispone el artº 122 del Estatuto, de las
que Bautista Alemany unión, que debe celebrar el Ayuntamiento y de la hora
en que deberá celebrar las mismas la Comisión permanente,
que será señalada por la misma Presidencia.

Acto seguido se procedió en votación secreta y por
papeletas a elegir las Comisiones del Ayuntamiento
que por unanimidad se acuerda sean tres: Gobernación

Hacienda y Fomento. Verificando así que hechos los ejecutivos correspondientes, resultan con la totalidad de los votos, para la de Hacienda Presidente D. Manuel Almány Almány, vocales Vicente Carrasco Berdá y José Ferrer Catalá. Para la de Fomento con igual número de votos, Presidente D. Antonio Ferres Llera, vocales, D. Pauitista Almány Monerris y D. Juan Ferrer Catalá, y para la de Fomento con el mismo número de sufragios, Presidente D. Eduardo Berdá Soler, vocales D. Tomás Carrasco Gibert y D. Eusebio Major Floret.

Quedan pues elegidos y proclamados los señores que deben formar las tres Comisiones en la forma antes dicha; acordandose conste en acta el orden de jefes permanencia que deben ocupar todos los miembros Concejales entre si y con respecto a la sustitución del Sr. Alcalde Presidente en caso de auxencia o enfermedad, y como quiera que dicha lista no puede hacerse por orden de mayoría en las votaciones respectivas, puesto que hay Concejales que obtienen el cargo por mayores contribuyentes, ni acuerda se haga por mayoría de edad, en esta forma:

- 1º D. Manuel Almány Almány
- 2º D. Eduardo Berdá Soler
- 3º D. Antonio Ferres Llera
- 4º D. Tomás Carrasco Gibert
- 5º D. Pauitista Almány Monerris
- 6º D. Vicente Carrasco Berdá
- 7º D. José Ferrer Catalá
- 8º D. Juan Ferrer Catalá
- 9º D. Eusebio Major Floret

El Sr. Alcalde designa los domingos y hora de las diez para celebrar las reuniones ordinarias de la Permanente, dejando a la facultad del mismo la convocatoria del Ayuntamiento cuando lo crea oportuno.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de los nombramientos interinos que había acordado con fecha dieciséis del actual, de Guardias Municipales Diurnos y Nocturnos de este Ayuntamiento, conforme al artº 193 del Estatuto a favor de D. Joaquín Berdá Soler y D. Juan García respectivamente, en sustitución de D. Carlos Alemany Blanes y de D. José Olema que lo desempeñaban interinamente.

En vista de que en esta misma sesión presentó la dimisión que ya tenía formulada a la Presidencia del cargo de Depositario interino de fondos municipales D. Joaquín Cortés Jiner, por haber sido nombrado Juez Municipal de esta villa, la Corporación se la acepta y nombre acto seguido al vecino D. Salvador Catalá Alemany, también con el carácter de interino con el mando conseguido en su sueldo y con las responsabilidades legales, el que hallándose presente acepta el cargo ofreciendo al vecino D. José Catalá Alemany en concepto de fianza supervisoria responsable de los alcances que pudieran resultar en su día en contra de la gestión del Sr. Depositario nombrado. Dicha fianza personal es aceptada por el Ayuntamiento, acordando por unanimidad constar en acta el agradecimiento de la Corporación a saliente Sr. Cortés por el celo y lealtad que lo ha desempeñado. Acto seguido se le entrega al Sr. Catalá una de las tres llaves de la Caja, confrontando las existencias de la misma con el acta del arquero del dieciocho del actual, siendo conforme.

Aprobar el extracto de acuerdo del primer periodo formulado por Secretario y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Que la Comisión de Fomento inspeccione la calle del Frinquette y que en vista de instancia pre-

reunida por Vicente Mayor y otros en contra de José
Pío Soler (dijo Soler Pío propongan a la Permanent
lo que procede, la cual quede facultada para re-
solver esta queja que se refiere a que el Señor Pío
deposita sin autorización del Ayuntamiento las tierras
que arranca en un solar de la Corporación interrum-
piendo el curso de las aguas que molestan a los de-
más vecinos. Terminados los asuntos del orden del día
se levanta la sesión formulándose la presente acta
que firman los señores concurrentes, de que certifico.

M. Alemayu Eduardo Cerdá

Vicente Canto

José Ferrer

Eusebio Mayor

Joaquín Cortés

Juan Torner

Salvo el oír este trámite Automa

D. José Cataloz Ballonta Alemayu

Fernan Gómez

Higinio

Bendante Sesión extraordinaria de 24 de Julio de 1920. —

D. M. Alemayu En la villa de Vella, provincia de Alicante, siendo las
Concejales once horas del dia veinticuatro — de Julio de mil
D. Eduardo Cerdá novecientos treinta se reunieron en su Salón Capitular
“D. Vicente Canto” los señores, diez Regidores cuyos nombres al
“D. Vicente Canto” margen se expresan en sesión pública extraordinaria
“D. José Ferrer” debidamente convocada y bajo la presidencia del Sr. Al-
“D. Vicente Canto” calde D. Manuel Alemayu Alemayu
“D. Juan Torner” Abierto el acto el Sr. Presidente manifestó que
“D. Eusebio Mayor”

como ya les consta el primer asunto a tratar era el examinar todo los trabajos referentes a la Estadística de Edificios y Habitaciones, precursora del Censo de población de 1930, hecha de nuevo y por segunda vez por no ajustarse la anterior a la verdad. Estos trabajos los ha llevado a cabo y sobre el Tercerio el Licentado del Ayuntamiento al que la Corporación le queda muy agradecida por los servicios que resultan particularmente en las entidades diseminadas, siendo minado por los señores concorrentes, por unanimidad les prestan su aprobación, acordando se remitan copias de todo estos trabajos al Jefe provincial de Estadística, conforme al art. 22 de la Constitución.

Acto seguido se pone a tratar de la creación de un Pónto municipal en esta Villa con anejo al R.D. de Economía Nacional de 27 de Diciembre último.

Como quiera que el último presupuesto de ingresos o sea el de 1929 ascendía a pesetas 35,383'91 y que el mínimo de la annualidad es el 1% de dicho importe, resulta que esta primera annualidad debe importar pesetas 353'84. Que como dicha cantidad no figura en presupuesto se acuerda por unanimidad que el Dr. Alcalde vea el modo de aportarla iniciando ante la permanente el oportuno expediente de transferencia al exp. de impuestos. Que se comunique todo esto a la Dirección General de Agricultura. Sesión de Póntos.

También se dio cuenta de que se había recibido un duplicado del certificado de vacantes del personal del Ayuntamiento de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, dejando para el Ayuntamiento el Oficial de Secretaría, el depositario, el Agente en la Capital y el Recaudador de aranceles y reservándose la Junta el Alguacil, el Encargado del Reloj, el Encargado del Teléfono, el Gén. municipal y el Vigilante nocturno, los que serán anunciados en primeros de Octubre próximo.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a los treinta y cinco minutos de cumplida, formalizándose la presente que firman los señores concuentos de que certifican.

Manuel Almeyang

Eusebio Mayor

Oscar Pérez

Vicente Cañto

Eduardo Lledó

José Pérez

Bautista Alfonso

Pedro Gómez

José Pérez

Presidente

Sesión extraordinaria de 1º de Marzo de 1930

D. Manuel Almeyang En la Villa de Vila, provincia de Alicante, siendo las once horas del dia primero del Noviembre de mil novecientos
 " Concejales, 30 trintá se reunieron en su Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento pleno cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Ma-
 nuel Almeyang y Almeyang y un acto público extraordinario
 " Juan Ferrer
 " Vicente Mayor
 " Eduardo Cerdá
 " Vicente Cañto
 " María Almeyang convocada

Abierto el acto el Excmo. Presidente manifestó que como ya les constó al jinchar asunto de la orden, era para pro-
 ceder a la formación de los listas de los individuos de que se compon-
 ne este Ayuntamiento y numero encadupla de vecinos con cara abier-
 ta que paguen mas mayores cuotas de contribuciones directas,
 con arreglo a lo dispuesto en el artº 25 de la Ley Electoral de Don-
 dres de 8 de Febrero de 1877 y R.D. de 10 de Octubre próximo pasado.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente y se
 suscribieron Secretario, los artículos que de dcha Ley se considera-
 non pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto pre-
 parados para facilitar la pronto conocimiento de los expresa-

deslistas, y consultadas, que fueron con el mayor desinterés
lo el parro de habitante de este término omisivo y los respon-
sables de territorio urbano e industria del comercio ejer-
cio, después de brevíssima discusión, y resultó por la reso-
nancia generalizada cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento
muy exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron
que por formular la referida lista, en la forma que por el by-
tamiento se autorizan, aunque temporalmente, en este mismo acto,
ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la
tablilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta
el día 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las
reclamaciones que interuen durante dicho plazo y retulada el by-
tamiento sobre las mismas antes del primero de diciembre próximo
y todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente
edicto sin perjuicio de dejar cuando al expediente un ejemplar de
las presentes listas.

Satisficidas las acuerdos de la permanente celebrados, exceptuando el referente al nombramiento de Recaudador de los reportes
del Ayuntamiento hecho a favor del vecino José Jiménez Giner, con
carácter interino con fecha 21 de septiembre próximo pasado.

Que la cantidad acordada por esta Corporación para la
primera anualidad de creación del Pórtico municipal infor-
mantes trecientos cincuenta y tres pesos 84 céntimos 35'84,
se consigne en el presupuesto para 1921, juntamente con la
que corresponda a dicho año, por ser disponible dentro
de la del presupuesto vigente, por sus muchas solicitudes.

También se da lectura por el representante Secretario, de la balanza
presentada por el vicario, a la que acompaña
certificación facultativa, expedida por el Dr. Médico tota-
lizar de este Villa Dr. Moret. En dicha instancia fecha 24 del pa-
sado se solicita una vez de licencia por enferme puro y rango
por ello conforme al apartado 8º del artº 32 del Reglamento de
Secretarios y demás funcionarios Municipales de 23 de agosto
de 1924.

Supuestos los señores del Ayuntamiento del contenido de los

Documentos aportados al expediente y del arte 32 de dicho Reglamento acuerdan por unanimidad conceder al Dr Secretario de esta Corporación, un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo, prorrogable por otro caso de necesitarlo con el fin que se traslade a Barcelona y se someta a una operación quirúrgica cual es su deseo, y quedando este corto lapso de tiempo encargado de la Secretaría con carácter de interino durante esta ausencia temporal del Secretario al oficial de Secretaría presente en este acto D. Ricardo Cerdá Cerdá, el cual promete cumplir lo mejor que pueda su cometido a satisfacción de la Corporación y del pueblo, en la sustitución acordada, conforme al arte 33 del Reglamento. Dicha licencia empezará a disfrutarla salvo circunstancias imprevistas desde el próximo miércoles día cinco del actual.

Cumplido el oficio de la corporación y siendo las once treinta y ocho de noviembre la sesión, firmando los señores concorrentes de que certifico.

Lunes
D. Eduardo Cerdá
D. Tomás Lanté
D. José Ferrer
D. Juan Ferrer
D. Eusebio Mayor

Sesión extraordinaria de 28 de Diciembre de 1920
en la Villa de Elche, provincia de Alicante, siendo las once
y media horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos
treinta, se reunieron en su sede lepitutas los señores del Ay-
untamiento cuyos nombres al margen se señalan, en la
sión pública extraordinaria, bajo la presidencia del

D. Vicente Lanté sa primer Benemérita, y Alcalde accidental D. Eduardo Cerdá Soler.
 "Bautista Alemany

Abierto el acto, el pr Presidente manifestó que como ya les consta por las edictas de convocatoria, la presente se celebró con carácter de urgencia para habilitar una nueva Comisión permanente municipal hasta que se reúnen y cubran los dos vacantes existentes por fallecimiento de d. Antonio Ferrer Lera, segundo Benemérito de Alcalde y d. Manuel Alemany, Alcalde-Presidente. Por el de este último ocurrido ayer y al que ha sido elegido la corporación municipal en pleno con la Banda del Música, se acuerda por unanimidad conste en el acto el verdadero sentimiento de la corporación por tan insuperable pérdida participando así a la viuda del d. Alemany y suspediendo por un momento la sesión para guardar los minutos de silencio en memoria del que hasta ahora fue Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se hace así.

Reanudada la sesión, se procede por votación a elegir la nueva Comisión municipal permanente interina o accidental, haciendo constar ante, que las funciones de Alcalde accidental serán desempeñadas por d. Eduardo Cerdá, 2º Benemérito de Alcalde, Vicepresidente seguido votación, resultó elegido por siete votos para la primera Benemérita a d. Tomás Lanté Gibert y Tamburich por siete votos o sea por unanimidad para la segunda Benemérita a d. José Ferrer Catalá, todo con carácter accidental.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión a los treinta y cinco minutos después de empasada, firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico.

Eduardo Cerdá

Cesilio Mayor

José Lera

Vicente Lanté

Tomás Lanté

José Ferrer

Bautista Alemany

Jesús Sánchez

señores En la Villa de Sella, provincia de Alicante, siendo los once horas del dia siete de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en su sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen de este acta se expresan, en sesión pública extraordinaria celebrada con carácter de urgencia convocada por el Sr. Alcalde interino D. Eduardo Cerdá Abellán, que había sido convocada con carácter de urgencia con veinticuatro horas de antelación.

José Ferrer Vicente Canto Eusebio Mozo Juan Gómez
Catalá Bautista Almenar J. Segura

mayoritarios

En vista de que no ha concursado suficiente número de señores, el Sr. Presidente acuerda suspender la sesión sin tomar acuerdo, citando a los señores que no han concursado ni se han excusado a sesión extraordinaria para el mismo efecto, el dia siguiente hábil o sea el próximo lunes dia veinte del actual a la misma hora de las once, quedando citados al efecto los señores que han concursado.

Se levanta la sesión a las once horas, de que certifico.

Eduardo Cerdá Juan Ferrer
José Ferrer

Bautista Almenar

J. Segura

Señores En la villa de Sella, provincia de Alicante, siendo las once horas del dia veinte de Febrero de mil novecientos treinta y uno, se reunieron en su sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen de este acta se expresan en la sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria celebrada con carácter de urgencia convocada por el Sr. Alcalde interino D. Eduardo Cerdá Abellán.

Abierto el acto y hallándose la totalidad de los se-

seores que integran actualmente la corporación, el tr
Presidente manifiesto a los señores que como ya le
contaba la presente se celebra para que por mayoría
de votos se decida si el Caudillo D. Vicente Catalá Ale-
many debe ocupar la vacante del difunto D. Ant.
Ferrier Seva. Si por el contrario le perteciere a D.
Petro Jordà Almamy, ya que por motivos que conso-
stan en acta de proclamación levantada el día 6 del
actual por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento se había
dejado para que dicha proclamación sea leída
por el Ayuntamiento por ser dicho tr a la vez vecino
de Benimantell. A este efecto el tr Presidente ordena
na al infrascrito la lectura del acta de referencia y al
eficio de la citada Alcaldía en que así se hace cons-
tar la que lleva fecha de 15 del pasado mes de febrero. Hecho
así, los señores señores de juntas de distritos suficientemente
el acuerdo y requerido dicho tr para que obte por la ve-
cindad de uno de los dos en este acto presenta un reci-
bo de la Alcaldía de Benimantell, en que se acredita que
ha presentado una instancia en la misma con fecha in-
te del pasado mes reuniendo a aquella. El Ayunta-
miento pues en vista de dicho documento acepta por
mayoría de cuatro votos contra tres sea declarado
dicho tr vecino de Delta, y que se requiera al Ayun-
tamiento de Benimantell para que remita la díja
con urgencia a este plenaria.

El Concejal D. José Ferrier Catalá dice conste enca-
ta que no está conforme en que dicho tr sea vecino
de Delta, por haber sido hasta ahora de Benimantell
con posterioridad a lo de ésta.

Por lo tanto por mayoría de cuatro votos con-
tra tres, se declara proclamado caudillo en su
situación de D. Ant. Ferrier & D. Vicente Catalá Ale-
many.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta

la sesión a las doce extendiéndose la presente
que firman los señores concursantes, de ge-
neral

Eduardo Herda

Eusebio Mayor

Vicente Eusto

~~Manuel Gómez~~

José Gómez

~~Manuel Gómez~~

~~Manuel Gómez~~

Oscar Pérez

Baldomero Benítez

José Gómez

